

**ACTA NÚMERO CINCO:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las Nueve horas con quince minutos del día PRIMERO de junio del año dos mil veintiunos, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, Síndico Municipal: Edwin Stanley Miranda Ramírez. Regidores Propietarios: Bessie Rocio Ortega Santos, Eber Arnoldo Facundo Pérez, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Jaime Gil Beltrán, Carlos Deras Valles, Alfredo Alberto Flores, Alexander Aparicio Bautista, Regidores Suplentes: Miguel Antonio de León, Silvia Haydee Candelario Bonifacio, José Alejandro Bautista Segura, Carlos Ernesto Paredes García, con la asistencia del Secretario Municipal Licdo. José Alejandro De León Pérez-----La sesión se inició con el saludo que hiciera el señor Alcalde Municipal, quien en el mismo acto comprobó el Quórum de la Asistencia en esta sesión, inmediatamente sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual fue aprobada en todos sus puntos. De inmediato El secretario municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada por todas en todas sus, partes.-----

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según la renuncia voluntaria interpuesta por Licda. Xxxx xxxx, Jefe de Cuentas Corrientes y la ausencia de alguien en este cargo los procesos de esta municipalidad podrían detenerse, por ello es de imprescindible importancia el nombramiento de una persona que asuma dicha responsabilidad, que cumpla con las características necesarias y continúe con la ejecución del plan de trabajo aprobado del año 2021.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal expresa que son facultades del concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal se presenta a la persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal.
- III. Que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorgan los Art. 3, numeral 4 del Código Municipal establece: “el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleado de sus dependencias”

Por lo tanto, **ACUERDAN:**

1. Nombrar en el cargo al Licdo. Xxxx xxxx, Jefe de Cuentas Corrientes a partir del primero de junio del 2021, con un salario de setecientos Dólares Americanos (\$700.00), persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal, bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-xxxx3-4.
3. Certificar el presente Acuerdo y remitir al Ministerio de hacienda para sus efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde “Nombrar y remover a los funcionarios

y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley”.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Nombrar a la Srita. Xxxx xxxx, en el Cargo de Auxiliar de Proyección social a partir del primero de junio 2021, con un salario de cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente, dicho nombramiento.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-xxxx3-4.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley”.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Nombrar a la Srita. Xxxx xxxx., en el Cargo de Auxiliar de Proyección social a partir del primero de junio 2021, con un salario de cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente, dicho nombramiento.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-xxxx3-4.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley”.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Nombrar a la Srita. Xxxx xxxx, en el Cargo de Auxiliar de Proyección social a partir del primero de junio 2021, con un salario de cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente, dicho nombramiento.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-xxxx3-4.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.

- II. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- III. De acuerdo al memorándum con fecha del 01 de junio del presente año, por el Departamento de tesorería.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se autoriza para realizar el 1er. reintegro de préstamos internos de la deuda recibida con fecha 1 de mayo de 2021 por un monto de \$444,179.68, de préstamos internos entre cuentas, siguientes:
  - ✓ Reintegro del 25% FODES 2021-2024 N. CTA.CTE. 100-200-xxx3-4 a la cta.cte.100-200-7xxx2-6 FONDO COMÚN \$68,851.29 este préstamo interno correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre 2020 y febrero 2021.
  - ✓ Reintegro del 25% FODES 2021/2024 N. CTA.CTE.100-200-701193-4 a la CTA. de ahorro 200-200-90xxx-2 5% FIESTAS PATRONALES por \$10,000.00 de fecha 30 de julio de 2020.
2. Aprueba traslado de \$12,072.73 de la cta. de ahorro del 70% FODES 200-200-xxxx3-4 para la cta.cte. 1002007xxx39-0 pavimentaciones de 200 ml mezcla asfáltica sector la iglesia cantón la esperanza San Pedro Perulapan 2020.
3. Se Autoriza el traslado \$31,043.10 de la cta. de ahorro del 70% FODES 200-200-911473-4 para la cta.cte.10020xxx43-8 pavimentación de 250ml con mezcla asfáltica en cuesta en el cementerio cantón Tecomatepeque San Pedro Perulapan 2020, para cancelar proyecto de la deuda heredada administración 2018/2021.
4. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los reintegros correspondientes en dicho acuerdo.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que el Art. 91 del Código municipal, establece: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal Aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo”
- III. Que en el Art. 15 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública que establece: “La UACI llevará un registro de todas las contrataciones realizadas en los últimos diez años, que permita la evaluación y fiscalización que deben realizar los organismos y autoridades competentes. asimismo, llevará un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones.”
- IV. Que en el Art. 20 BIS, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública que establece: “para efectos de esta ley se entenderá por solicitantes, las unidades o dependencias internas de la institución que requieran a la UACI la adquisición de obras, bienes o servicios. Estos deberán realizar los actos preparatorios de conformidad a las responsabilidades.”
- V. Con base al Art. 82, BIS, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública que establece: “La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato.”

VI. Con base al Art. 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública expresa: “Si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.”

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Autorizar la base de licitación, solicitud y recepción de ofertas por CEO autorizada según acuerdo N° 6 con fecha del 21 de mayo del presente año, para Compra de Vehículo Recolector de Desechos Sólidos.
2. Priorizar e iniciar proceso de ofertas para compra de dos Motocicleta para gestiones y diligencias de esta alcaldía.
3. Se autoriza Nombrar Administrador de RED VIAL 2021 (MANTENIMIENTO DE CALLES PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO) al **Ing. Xxx xxx**.
4. Autoriza el Nombramiento de Administrador FOMENTO AL DEPORTE Y ESCUELAS DE FOOTBALL DEL MUNICIPIO, 2021 al. Sr. Jesús Aguilar, encargado de Deportes.
5. Autoriza el Nombramiento de Administradora de Contrato para **CONTRATO DE COMBUSTIBLE** a: Sra. Xxx xxx encargada de Servicios Generales.
6. Autoriza el Nombramiento de Administradora de Contrato, para LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE ESTA MUNICIPALIDAD ADMINISTRA a: Sra. Xxx xxx encargada de Servicios Generales.
7. Se Autoriza proceso por Libre Gestiona para Levantamiento Catastral, según requerimiento de Jefa de Catastro. Sra. Xxx xxx.
8. Autorizar proceso por Libre Gestión Para Software: Soporte Sistema Tributario Catastral, según requerimiento de Jefe de UATM, Sr. Xxx xxx.
9. Aprueba adjudicación por Libre gestión para Contrato de Combustible de esta municipalidad, al presentarse como oferente: María Tránsito Figueroa de Gasolinera Texaco, La Loma, este consejo adjudica la gestión a la antes mencionada, por un monto de VEINTUCUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100, (\$24,500.00), desde el mes de junio a diciembre del presente año y se autoriza al Sr. Alcalde Lázaro Antonio Flores Paredes, para la celebración del contrato respectivo
10. Se Autoriza cuadro de pago del 24 de mayo al 01 de junio, para el bien, obra o servicios adquiridos por esta municipalidad. Según cuadro siguiente:

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%**

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	20SD000F3062 826 20SD000F3062 830 20SD000F3062 831 20SD000F3062 824	Pago de 4 facturas por servicio de acueducto y alcantarillado suministrados durante el periodo facturado del 18-04-2021 al 18-05-2021	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 292.94
EQUIPOS ELECTRONICOS VALDÉZ, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de 1 laptop HP Elitebook X360 1030 G4 para la Unidad de Comunicaciones de esta municipalidad.	TMSPP/Fodes 25%	Comunicaciones	\$ 1,118.98
AUTO MOTTO(SERGIO RODRIGO MOTTO FIGUEROA)	Cotización	Pago por mantenimiento, reparación y mano de obra ha vehiculo municipal placa <b>N-5462</b> que consiste en: 1 filtro de aceite Fujitoyo, 1 filtro de aire FRAM, 1 filtro de combustible OSK, 1 faja acanalada Gates, 4 aceite de 80w90, 1.5 aceite all fleet 15w40, 1 refrigerante valvolin zerex 50/50, 1 limpiador frenos CRC Brakleen, 2 amortiguador delantero RH/LH, 2 amortiguador tracero RH/LH, 12 bushing p/hoja de resorte, 2 terminal de dirección interior RH/LH, 2 esferas superior LR/HL, 2 esferas Inferior LR/HL, 1 Brillo y Cambio de Busing de hojas de resorte, 1 alineado y balanceo de llantas	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 950.00
AUTO MOTTO(SERGIO RODRIGO MOTTO FIGUEROA)	0036	Pago por mantenimiento, reparación y mano de obra ha vehículo municipal placa <b>N-7778</b> que consiste en: 1 filtro de aceite FRAM, 1 filtro de aire FRAM, 1 filtro de combustible OSK, 1 pastilla de frenos Raybestos, 1 zapatas de frenos Raybestos, 1 faja acanalada gates, 4 aceite 75w90, 4 aceite 85w140, 2 aceite premium blue 10w30 one solucion gene2, 1 refrigerante 50/50, 2 limpiador de frenos wagner, 1 filtro de cabina fujitoyo, 1 rectificado de discos y tambores mas mano de obra	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 547.86
EQUIPOS ELECTRONICOS VALDÉZ, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de 2 cartuchos de tinta negro, 2 cartuchos de tinta yellow, 2 cartuchos de tinta cyan, 2 magenta para impresoras multifuncionales de la Municipalidad.	TMSPP/Fodes 25%	Informática	\$ 716.42
MB SISTEMAS(RONALD CRISTIAN MARTINEZ BERRIOS)	Cotización	Pago por la compra de 2 Switch D-Link DES-1008C 8P 10/100 MBPS y 1 conector RJ45 5E INTELLINET 100U BOTE para la unidad de informatica de esta municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Informatica	\$ 60.00
FREUD S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de un deshumifacador electronico 50 pintas 120 voltios para eliminar la humedad y proteger las paredes de la unidad presupuestaria de esta municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Presupuesto	\$ 449.00

SISTEMA C&C, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de 9 licencias perpetuas forma electronica de Microsoft Office Home and Business 2019 All Lng PKL Onln LatAm ONLY DwnLd C2R NR para equipo informatico de la Alcaldia Municipal de S.P.P	TMSPP/Fodes 25%	Informática	\$ 2,259.99
UNICOMER, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de 3 oasis para uso de las personas visitantes y empleados de la municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 657.00
MAYRA LISSETHE RENDEROS DE VASQUEZ	Recibo N°0001	Pago por servicios profesionales para dar secuencia al sistema SAFIM de esta municipalidad. Periodo correspondiente: <b>Mayo 2021</b>	TMSPP/Fodes 25%	Tesoreria	\$ 440.00
FRANCIS ADENIL ROSALES GENOVEZ	0916	Pago por la compra de 24 garrafones de agua y 2 paquetes de agua para uso de visitantes y empleados municipales.	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 53.24
TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	014722, 014726	Pago por suministro de combustible para vehículos con Placa N-10-863, Placa N-7-778 propiedad de la municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 109.83
COMPañIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	0145466190 0145466189 0145390506 0145390507	Pago por servicios de telefonía fija en la municipalidad. Periodo facturado: Marzo 2021	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 266.23
CTE TELECOM PERSONAL, S.A DE C.V	32513424	Pago por servicios de telefonía móvil e internet. Periodo facturado: Marzo 2021	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 124.53

**\$ 8,046.02**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINALES DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2021**

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
FERRETERIA PORTILLO (SERGIO JOSE PORTILLO FUENTES)	Cotización	Pago por la compra de 12 pares de guantes de carnaza y lona reforzados para personal de servicio generales- Recolector de desechos solidos	TMSPP/Programa de barrido, recoleccion y disposicion finales de los desechos solidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio generales	\$ 54.00
MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V)	00311	Pago por desechos comunes Municipales Periodo facturado: Del 16 al 31 de Mayo de 2021	TMSPP/Programa de barrido, recoleccion y disposicion finales de los desechos solidos en el	De funcionamiento	\$ 1,699.52

			municipio de San Pedro Perulapan año 2021		
TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	014729	Pago por suministro de combustible para vehículos con Placa N-6828 propiedad de la municipalidad	TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio generales	\$ 228.00
MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V)	00181	Pago por desechos comunes Municipales Periodo facturado: Del 16 al 30 de Abril de 2021	TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	De funcionamiento	\$ 1,588.78

**\$ 3,570.30**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA CULTURAL Y RELEGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIO, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO SOCIAL AÑO 2021**

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
FUEGOLANDIA, S.A DE C.V	0014	Pago por la compra de 6 combos de luz chinas para celebraciones de fiestas patronales en diferentes cantones del municipio de San Pedro Perulapan. -La Cruz -Buena Vista -Tecoloco, San Isidro -El Limón -El Paraiso -Tecomatepeque	TMSPP/Programa de fomento para mantener e impulsar la identidad histórica cultural y religiosa de los diferentes cantones y casero , incentivando la participación de los jóvenes en actividades de beneficio económico social año 2021	Despacho Municipal	\$ 3,360.00

**\$ 3,360.00**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2020**

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
TOROGOZ, S.A DE C.V	14190	Pago por la compra de 3 trofeos de premiación para la Directiva del Comité Municipal de futbol femenino para el 29 de Mayo de 2021	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y taekwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 144.80
FERRETERIA PORTILLO (SERGIO JOSE PORTILLO FUENTES)	Cotización	Pago por la compra de 1 cubeta de pintura esmalte azul, mega color, 1 disco para pulir de 4 1/2", 5 lijas para hierro #36, 5 lijas para hierro #80 y 1 solvente mineral para la Cancha el Campanario Ubicada en la Alcaldia Municipal de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y taekwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 81.75
TOROGOZ, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de 5 trofeos de premiación para comité deportivo de la colonia San Pedro para torneo que se llevara acabo el dia 06 de Junio de 2021	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y taekwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 201.60
TOROGOZ, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de trofeos de premiación para Comité de Deportes de futbol de l Cantón El Paraiso para torneo que se llevara a cabo el dia 05 de Junio de 2021	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y taekwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 197.50

TOROGOZ, S.A DE C.V	14191	Pago por la compra de 6 trofeos de premiación Para Comité de Deportes para Cantón El Paraiso para el día 30 de Mayo de 2021(Según acuerdo municipal No. Dos con fecha siete de Mayo de 2021)	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y taekwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 312.00
---------------------	-------	--	--	----------	-----------

**\$ 937.65**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2021**

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
RAFAEL ERNESTO CASTANEDA GUERRERO	055	Pago por la compra de 3 sellos para la unidad de registro del estado familiar y 2 faximil del alcalde municipal.	TMSPP/FODE S 25%	Servicio Generales	\$ 120.00
FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V)	01235	Pago por la compra de 1 grande sillón reclinable con descansa pies para el Alcalde Municipal	TMSPP/FODE S 25%	Despacho municipal	\$ 660.00
FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V)	01238	Pago por la compra de 1 escritorio 1.20mt color café con gavetas, 1 escritorio tipo L color negro con gavetero. 1 para el Síndico municipal y 1 para la Tesorera municipal.	TMSPP/FODE S 25%	Sindicatura Tesorería	\$ 681.25
FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V)	01236	Pago por la compra de un inodoro blanco, 1 tubo de abasto para inodoro flexible de 3/8x7, 1 valvula control al piso de 3/8x1/2 bras, 3 lbsr cemento blanco bolsa 40kg, 2 barras de apoyo p/baño 35.5 acero inoxidable, 12 anclas de 2 olas 50 fisler, 1 broca para concreto de 3/8x6 para el baño ubicado en despacho municipal	TMSPP/Bienes muebles e inmuebles	Despacho municipal	\$ 271.45

**\$1,732.70**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021**

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V)	01107	Pago por la compra de 1metro de arena de rio, 1 metro de grava #1, 12 bolsas de cemento, 1 cañuela 2x1 chapa 16 para reparación de calle principal en Sector el Borbollón, Cantón El Espino, San Pedro Perulapan, Cuscatlán.	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 189.45

			Perulapan, año 2021		
TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	014727	Pago por suministro de combustible para Motoniveladora propiedad de la municipalidad	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Servicio generales	\$ 101.59
TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	013695	Pago por suministro de combustible para Motoniveladora propiedad de la municipalidad	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Servicio generales	\$ 148.41

**\$ 439.45**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL**

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
XTREMOLUZ-THE MUSIC FEST (MELVIN MANFREDIS CRUZ MEJIA)	Oferta	Pago servicio de discomóvil en marco de las fiestas patronales de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apóstol , año 2021 <b>Forma de pago:</b> <b>50% de reserva antes del evento \$990.00</b> <b>50% a final del evento \$990.00</b>	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apóstol.	Comité de festejo municipal	\$ 2,000.00
COMPAÑÍA ARTISTICA TEOPANTLI (CRISTOBAL VICTOR MARTINEZ)	Oferta Con factura N° 0002	Pago por servicios profesionales por desfile del correo dando variedad de show marco de las fiestas patronales de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apóstol , año 2021 <b>Forma de pago:</b> <b>30% de reserva \$2,166.67</b> <b>70% al finalizar el evento \$5,055.55</b>	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apóstol.	Comité de festejo municipal	\$ 6,500.00
ORQUESTA INTERNACIONAL HERMANOS FLORES, S.A DE C.V	Oferta	Pago por servicios profesionales por actuación musical en marco de las fiestas patronales de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apóstol , año 2021 el día 26 de Junio de 2021 <b>Forma de pago:</b> <b>\$2,000.00 de reserva</b> <b>\$2,520.00 Complemento el día de la actuación</b>	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apóstol.	Comité de festejo municipal	\$ 4,520.00

**\$ 13,020.00**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN**

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
GRUPO ARTEMISA S.A. DE C.V.	Cotización	Pago por la compra de municiones para armas calibre 38mm y 9mm que portan los agentes del CAM de esta municipalidad.	TMSPP/Fondo común	CAM	\$ 492.00
S.T. MEDIC, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de 2 sillas de ruedas para personas necesitadas del municipio de san pedro Perulapán.	TMSPP/Fondo común	Despacho municipal	\$ 599.48
					<b>\$ 1,091.48</b>
					<b>TOTAL \$31,997.60</b>

11. Se Autoriza pagos de Administración 2018-2021, según detalle siguiente:

<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN</b>					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
INARTEC, S.A DE C.V	0000097	Pago por servicios profesionales para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: <i>"Construcción de Cementerio Municipal en Cantón Istagua sobre calle a Cantón El Rodeo, Municipio de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán, año 2020"</i>	TMSPP/Programa de atención a la emergencia provocada por tormenta Amanda en el Municipio de San Pedro Perulapan	Administración 2018-2024	\$ 26,320.57
					<b>\$ 26,320.57</b>
<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PAVIMENTACIÓN DE 250 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO, CANTÓN TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020</b>					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
CONSITERRA , S.A DE C.V	0397	Pago por la 3° estimación de la ejecución del proyecto: <i>"Pavimentación de 250 ML con mezcla asfáltica en cuesta El Cementerio, Cantón Tecomatepeque, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020"</i>	TMSPP/Pavimentación de 250 ML con mezcla asfáltica en cuesta El Cementerio, Cantón Tecomatepeque, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020	Administración 2018-2024	\$ 31,043.24
					<b>\$ 31,043.24</b>

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PAVIMENTACIÓN DE 200ML CON MEZCLA ASFALTICA SECTOR LA IGLESIA, CANTÓN LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020**

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
ESECON S.A DE C.V	0031	Pago de 3ra estimación del proyecto: <b>"Pavimentación de 200ML con mezcla asfáltica Sector La Iglesia, Cantón La Esperanza, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020"</b>	TMSPP/Pavimentación de 200ML con mezcla asfáltica Sector La Iglesia, Cantón La Esperanza, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020	Administración 2018-2024	\$ 12,073.46
					<b>\$ 12,073.46</b>
<b>TOTAL.</b>					<b>\$ 69,457.27</b>

12. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente."
- II. Que en el Artículo 35 del código Municipal expresa "Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento."
- III. Por Memorándum presentado pro Gerencia general, con fecha del 01 de junio.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Autorizar el Traslado de Manejo, mantenimiento y asignación de la Maquinaria que está a cargo del área de Servicios general y en vista de la gran cantidad de trabajo que esta unidad posee, es necesario descentralizar y trasladarlas a la Unidad de Proyectos, con el propósito de agilizar los proceso de las diferentes peticiones que la población hace para el uso de ellas.
2. Comunicar a las Jefaturas correspondientes de dicho acuerdo y al Gente General xxxx xxxx, para el cumplimiento del mismo.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Delibera sobre la importancia de realizar reformas al presupuesto municipal, cuyo objetivo es aumentar partidas presupuestarias que requieren de un refuerzo, con las facultades que le confieren los Artículos 30, numeral 7, en relación al Artículos 2, 72 y 77 del Código Municipal.
- II. Que es necesario contar con una reprogramación presupuestario, para salir adelante con los compromisos que se requieren.
- III. Por Memorándum presentado por Gerencia general, con fecha del 01 de junio

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Por lo que el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal se aprueba una reprogramación por **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$ 15,000.00)** de la siguiente manera:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO MPAL. AUMENTO Y DISMINUCION DE PARTIDAS FONDOS PROPIOS						FECHA:junio-2021
EL CONCEJO MPAL. DE SAN PEDRO PERULAPAN DPTO DE CUSCATLAN , EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERO 7 DE ART. 30 DEL CODIGO MPAL. EN RELACION CON LOS ARTICULOS :2,72 Y 77 DEL CODIGO MPAL						
DECRETA: LA SIGUIENTE REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO MPAL VIGENTE POR AREA DE GESTION, ASI : ART.1.- SE AUTORIZA LA REFORMA DESCRITA A CONTINUACION :						
REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO. MPAL CREACION Y AUMENTOS FONDO COMUN						
CODIGO	CONCEPTO	UNID.PRESUP.	A.G.	FTE FIN.	AUMENTO /CREADA	DISMINUCION
517	INDEMNIZACIONES					
51701	Indemnizaciones al personal permanente	0101	01	fdos prop.02	\$ 15.000,00	
REPROGRAMACION DE DISMINUCION AL PRESUPUESTO MPAL VIGENTE POR AREA DE GESTION, FONDO COMUN ASI :						
CODIGO	CONCEPTO	UNID.PRESUP.	A.G.	FTE FIN.	AUMENTO /CREADA	DISMINUCION
51	REMUNERACIONES					
511	REMUNERACIONES					
51101	Sueldos	0101	01	fdos prop.02		\$ 15.000,00
	<b>SUMAN</b>				<b>\$ 15.000,00</b>	<b>\$ 15.000,00</b>
<b>75%</b>						
REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO. MPAL CREACION Y AUMENTOS Fodos 75%FODES						
CODIGO	CONCEPTO	UNID.PRESUP.	A.G.	FTE FIN.	AUMENTO /CREADA	DISMINUCION
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS					
616	INFRAESTRUCTURAS					
61601	VIALES	0401	04	01-75%	\$ 182.857,00	
	Reconstruccion de Pavimento flexible espesor 5.0 cm carretera a Tecoluco desde el limite canton El Paraiso con Tecoluco sector El Jiote hasta el sector de la cancha ( Sector El Nacimiento) hasta el sector de la cancha Tecoluco 1.2 km					
	Reconstruccion de Pavimento flexible espesor 5.0 cm sector San diego, canton el Rodeo	0401	04	01-75%	\$ 128.211,48	
<b>75%</b>						

**REPROGRAMACION DE DISMINUACION AL PRESUPUESTO MPAL VIGENTE POR AREA DE GESTION, FONDOS  
75%FODES ASI :**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>UNID.PRESUP.</b>	<b>A.G.</b>	<b>FTE FIN.</b>	<b>AUMENTO /CREADA</b>	<b>DISMINUCION</b>
<b>61</b>	<b>INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS</b>					
<b>616</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS</b>					
61601	<b>VIALES</b>					
	Construccion de 256 mtl. De Bandas de Rodaje y 7 mt2 de pavimento de conceto Hidraulico en Sector los Alfaro Canton El Rodeo					\$ 20.000,00
	Pavimentacion de 80 mt de calle en Sector El Guayabo Canton La Loma					\$ 32.000,00
	Pavimentacion en Sector Agua Tibia Canton Tecomatepeque					\$ 40.000,00
	Pavimentacion en Sector La Paz Canton Tecomatepeque					\$ 45.000,00
	Pavimentacion en Sector El Balsamo, Canton Tecomatepeque					\$ 35.000,00
	Pavimentacion de 240 mt con mexcla asfaltica en sector la cuneta , Canton La Cruz					\$ 45.000,00
	Pavimentacion en sector la Iglesia San Antonio , Canton Tecoluco					\$ 35.000,00
	Pavimentacion en sector San Miguelito, Canton Tecoluco					\$ 32.000,00
	Pavimentacion en sector Santa Anita, Canton Tecoluco					\$ 27.068,48
<b>SUMAN</b>					<b>\$ 311.068,48</b>	<b>\$ 311.068,48</b>

2. Así mismo se faculta al Departamento Contabilidad, para que haga las respectivas reprogramación. **COMUNÍQUESE.**

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Jaime Gil Beltrán, Quinto regidor Propietario Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, sientio ratificado con 6 votos dicho acuerdo.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme al Memorándum que Gira la gerencia con fecha 01 de junio del presente año donde se detalle el personal que presentaron su documentación de retiro voluntario, actualizado hasta la fecha 1/06/2021, los cuales se apegaron al Art. 66 literal C) del reglamento interno de la municipalidad.
- II. La necesidad de cancelar la indemnización, que voluntariamente ha renunciado a ésta administración.
- III. Por Memorándum presentado por Gerencia general, con fecha del 01 de junio

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. En uso de las facultades que le otorga el Código Municipal **AUTORIZAR**, el pago de la indemnización, al personal que voluntariamente ha renunciado a ésta administración, según detalle siguiente:

<b>Personal con retiro voluntario</b>					
<b>Nombres</b>		<b>Área</b>	<b>Ingreso</b>	<b>Retiro</b>	<b>Calculo</b>
<b>1</b>	Xxxx xxxx	Jefe de CAM	01/05/2018	25/05/2021	\$1,708.35
<b>2</b>	Xxxx xxxx	Aux. de Secretaria Municipal	01/06/2006	25/05/2021	\$5,279.00
<b>3</b>	Xxxx xxxx	Motorista	17/05/2018	25/05/2021	\$1,400.85
<b>4</b>	Xxxx xxxx	Aux. Proyección Social	01/02/2019	30/05/2021	\$1,158.72
<b>5</b>	Xxxx xxxx	Aux. Proyección Social	01/02/2019	30/05/2021	\$1,058.72
<b>6</b>	*xxxx xxxx	Responsable de Unidad de la Mujer y encargada de la niñez y Adolescencia	03/07/2020	31/05/2021	\$512.50
<b>7</b>	*xxxx xxxx	Supervisor de Proyectos	19/03/2013	31/05/2021	\$8,802.85
<b>8</b>	Xxxx xxxx	Aux. de Catastro	22/12/2005	31/05/2021	\$4,880.40
<b>9</b>	Xxxx xxxx	Aux. CAM	01/06/2018	01/06/2021	\$1,428.23
<b>10</b>	Xxxx xxxx	Motorista	07/01/2005	01/06/2021	\$5,204.52
<b>11</b>	Xxxx xxxx	Barrendero	18/05/2018	01/06/2021	\$1,307.52
<b>12</b>	Xxxx xxxx	Aux. Proyección Social	01/02/2019	01/06/2021	\$1,171.55
<b>13</b>	Xxxx xxxx	Aux. Proyección Social	01/02/2019	01/06/2021	\$1,171.55
<b>14</b>	Xxxx xxxx	Aux. Archivo	18/01/2010	02/06/2021	\$4,826.63
<b>15</b>	Xxxx xxxx	Aux. CAM	15/06/2018	02/06/2021	\$1,443.06
<b>Total</b>					<b>\$41,354.45</b>

**\*Empleados que recibieron un bono de \$100.00 amparados bajo el artículo 57 de las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2021 vigente.**

2. se faculta a la Sra. Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para que haga los respectivos pagos del personal que voluntariamente ha renunciado a ésta administración, **COMUNIQUESE**

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Jaime Gil Beltrán, Quinto regidor Propietario Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, siento ratificado con 6 votos dicho acuerdo.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- II. Que en el Artículo 35 del código Municipal expresa “Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento.”
- III. Que el artículo 30 numeral N°11 del Código Municipal establece “Emitir Acuerdos de Cooperación con otros municipios e instituciones

- IV. Por Solicitud presentada por Pbro. Abel Enrique Martínez Alvarado, en representación de la Parroquia San José de la Colonia Santa teresa del Municipio de san Martin, con fecha 23 de mayo del 2021

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Autorizar el préstamo de la Maquinaria para la reparación de las instalaciones deportivas de dicha parroquia ya que por las tormentas ETA y IOTA, se vieron afectadas y así culminaran su reparación de las áreas antes mencionadas y continúen su plan de trabajo para la niñez, adolescencia y juventud
2. Comunicar a las Jefaturas correspondientes de dicho acuerdo y al Gente General xxxx xxxx, para el cumplimiento del mismo.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, haciendo uso de lo establecido en el Art. 45 del código municipal sientto ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/JEFATURA, AREA O DEPARTAMENTO ENCARGADO.
1	Directiva de la Ensenada del Cantón San Agustín.	Inspección por parte de catastro, para medir a las 20 viviendas y Proyecto para verificación de la solicitud de los tubos para el control de agua.	Catastro y proyectos presentar informe en la próxima reunión
2	Directiva del Sector La Parroquia, cantón El Espino.	Se les aprueba la donación de 2 camionadas de tierra blanca, para rellenar y compactar cárcava.	Notificar a La Unidad de UACI, para seguir el debido proceso de compra y liquidación del mismo, se delega al síndico municipal le dé sano cumplimiento al mismo
3	Junta Directiva Central, del Cantón La Loma	Se le aprueba el Permiso para la construcción de túmulos en puntos estratégicos de la calle y evitar riesgos	Notificar a la Unidad de Proyectos para supervisión y seguimiento de los mismos
4	Directiva de la Zona Uno, Cantón La Esperanza.	Se les aprueba el préstamo del de la retro excavadora para abertura de la calle y sacar 6 suelos para vivienda.	Notificar a la Unidad de Proyectos y Servicios Generales para la entrega, desarrollo y supervisión de mismo y estableciendo el debido proceso.

5	Iglesia Luz y Vida El Poder de La Palabra del Cantón Paraíso Abajo	Se les aprueba el préstamo de la Concretera por siete días, para poder agilizar la construcción del templo.	Notificar a la Unidad de Servicios Generales para la entrega, desarrollo y supervisión de mismo y estableciendo el debido proceso.
6	Comité de Deportes de la Colonia San Pedro.	Se les aprueba la donación de 5 Trofeos para la final de su Torneo de Futbol Sala.	Notificar a La Unidad de UACI y deportes, para seguir el debido proceso de compra y liquidación del mismo.
7	Asociación de desarrollo Local de la Colonia San Miguel del Cantón El Rodeo	Se les aprueba el préstamo de la cuchilla y Balastro para la reparación de la calle que fueron afectadas por las fuertes lluvias	Notificar a la Unidad de Proyectos y UACI para la entrega, desarrollo y supervisión de mismo y estableciendo el debido proceso de liquidación.
8	Apoyo económico por fallecimiento de un Familiar a Sr. Eliseo Alvarado Vásquez	Se les concede una colaboración Económica de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$100.00 en concepto de apoyo para GASTOS FUNERARIOS, por el fallecimiento del Sr. Juan Alvarado, Se autoriza a la Tesorero Municipal, para que pueda emitir cheque a nombre del Sr. Eliseo Alvarado Vásquez	El Gasto se aplicará a la cuenta: Fondo Común. N° 2021/2024 100-200-701192-6
9	Asociación de desarrollo comunal del Cantón Paraíso Abajo	Se les aprueba el préstamo de la máquina y Balastro para la reparación de la calle que fueron afectadas por las fuertes lluvias.	Notificar a la Unidad de Proyectos y UACI para la entrega, desarrollo y supervisión de mismo y estableciendo el debido proceso de liquidación.
10	Asociación de Desarrollo del Cantón La Loma	Les apoyara con el préstamo de sonido, para el día 12 de junio a partir de la una de la tarde, para la celebración del día de las madres, en la cancha de futbol sala, contiguo al C.E Dr. Andrés Gonzalo Funes	Notificar a la Unidad de Proyectos y Comunicaciones para la entrega, desarrollo y supervisión de mismo y estableciendo el debido proceso
11	Asociación de Desarrollo del Cantón La Loma	Se les aprueba una ayuda económica de OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$80.00 en concepto de apoyo para GASTOS DE REFRIFERIO, para la celebración del día de las madres	El Gasto se aplicará a la cuenta: Fondo Común. N° 2021/2024 100-200-701192-6
12	Sr. Lucas Cruz.	Se les aprueba una de 5 láminas canaladas, para reparación de su	Notificar a la Unidad de Proyectos y UACI para la compra y entrega

	vivienda de láminas sobre la línea férrea, en El cantón el Carmen	de lo aprobado, estableciendo el debido proceso de liquidación.
--	---	---

2. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar la cantidad de CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES EXACTOS, (\$180.00), a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por tanto **ACUERDA:**

1. Todas las solicitudes que no fueron aprobadas y que tiene que ver con infraestructura territorial deben ser inspeccionadas por las áreas o departamentos correspondientes y priorizar las más necesarias o viables a realizar en el futuro.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- II. Que en el Artículo 35 del código Municipal expresa “Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento.”
- III. Por Solicitud de Memorándum, girado por xxxx xxxx, Jefe de UATM, con fecha del 26 de mayo del presente, donde se explica que los recibos con serie **74806 por \$787.50, 74807 por \$787.50, 74808 por \$787050, 74809 por \$6,492.16, 74810 por \$340.20, 74811 por \$30.56 y 74812 por \$87.41**, a nombre de la Empresa CTE S.A de C.V, de color blanco, los cuales dicha unidad es la encargada de enviarlos a los contribuyentes y al recibir una llamada por parte de Sra. Mirna Díaz encargada de CTE. S.A de C.V solicitándoles los recibos, se procede a buscarlos y estos no se encuentran dándose por extraviados, cabe mencionar que anteriormente la unidad era administrada por la Licda. Xxxx xxxx, dichos recibos no se encontraron por ningún lugar de la unidad.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Autorizar reimpresión de nuevos correlativos de manera manual que reemplacen, los anteriores con serie N° **serie 74806 por \$787.50, 74807 por \$787.50, 74808 por \$787050, 74809 por \$6,492.16, 74810 por \$340.20, 74811 por \$30.56 y 74812 por \$87.41**, a nombre de la Empresa CTE S.A de C.V, ya que dichos montos se encuentran ya descargados a las cuentas de esta municipalidad y que los nuevos correlativos se cargaran al sistema sin valores, en efectos de cuadrar con las especies municipales de esta gobierno.
2. Comunicar a las Jefaturas de Contabilidad, Tesorería, Unidad Administrativa Tributaria Municipal, Sistemas y al Gerente General Lázaro Ernesto Alvarenga Sánchez, para el cumplimiento de dicho acuerdo.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes.  
Alcalde Municipal.

Edwin Stanley Miranda Ramírez  
Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos  
Primera Regidora Propietaria

Eber Arnoldo Facundo Pérez  
Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza  
Tercer Regidor Propietario.

Cesar Ernesto Hernández Ramírez  
Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán  
Quinto Regidor Propietario.

Carlos Deras Valles.  
Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores  
Séptimo Regidor Propietario.

Alexander Aparicio Bautista  
Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León  
Primer Regidor Suplente

Silvia Haydee Candelario Bonifacio.  
Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura  
Tercer Regidor Suplente

Carlos Ernesto Paredes García.  
Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez.  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO SEIS:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las Nueve horas con treinta minutos del día once de junio del año dos mil veintiunos, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, Síndico Municipal: Edwin Stanley Miranda Ramírez. Regidores Propietarios: Bessie Rocio Ortega Santos, Eber Arnoldo Facundo Pérez, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Jaime Gil Beltrán, Carlos Deras Valles, Alfredo Alberto Flores, Alexander Aparicio Bautista, Regidores Suplentes: Miguel Antonio de León, Silvia Haydee Candelario Bonifacio, José Alejandro Bautista Segura, Carlos Ernesto Paredes García, con la asistencia del Secretario Municipal Licdo. José Alejandro De León Pérez-----

-----La sesión se inició con el saludo que hiciera el señor Alcalde Municipal, quien en el mismo acto comprobó el Quórum de la Asistencia en esta sesión, inmediatamente sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual fue aprobada en todos sus puntos. De inmediato El secretario municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada por todas en todas sus, partes. A continuación se le concede participación al Jefe del área de Presupuestos el Licdo. Xxxx xxxx, para explicar la importancia de aprobar un acuerdo Municipal General donde se le autorice realizar las reprogramaciones internas que se generan, cada mes con el objetivo que la gestión y procesos municipales tenga el sano cumplimiento, estos se generan sin afectar el presupuesto ya aprobado para dicho año, todo este proceso se realiza en el sistema SAFIM, posteriormente Margarita Ángel encargada de Contabilidad respaldo dicha petición y explico la urgencia de realizar este proceso y así ponerse al día con el sistema SAFIM, ya que un acuerdo general se evita estar pasando mes a mes un acuerdo específico, los antes encargado de las unidades contaron el respaldo de la encargada de Auditoria Interna Licda. Xxxx xxxx, ya que menciono que un acuerdo municipal general, donde se autorice realizar las reprogramaciones que son necesarias dentro del sistema que para continuar con la ejecución del presupuesto municipal, desde el mes de enero a diciembre 2021, y en su momento cuando haya alguna reprogramación, que no está dentro del presupuesto municipal, se solicitara por aparte por medio de acuerdo y en la fecha estipulada. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en esta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- V. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- VI. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- VII. De acuerdo al memorándum con fecha del 20 de mayo del presente año, por el Departamento de Contabilidad.

Por lo tanto, **ACUERDAN:**

4. Autorizar al encargado del módulo presupuestario el Licdo. Xxxx xxxx y a xxxx xxxx contadora, realizar las reprogramaciones generales de los rubros de las

cuentas específicas, siempre que sean del mismo fondo y de la cuentas que conforman el gasto, estas reprogramaciones son necesarias dentro del sistema que para continuar con la ejecución del presupuesto municipal, desde el mes de enero a diciembre 2021, pero si en su momento cuando exista alguna reprogramación, que no está dentro del presupuesto municipal, se tendrá que solicitar por medio de acuerdo y en la fecha estipulada.

5. Certificar el presente Acuerdo y remitir al Ministerio de Hacienda para sus efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- III. Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.
- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley”.
- V. Dentro de estas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.
- VI. Que, en el MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y DESCRIPTOR DE PUESTOS, en su inciso I establece “Administrar los recursos que constituyen la estructura de la municipalidad, tales como; humanos, materiales y financieros, proveyendo de planes y directrices que contribuyan al cumplimiento de las políticas y metas institucionales”, al igual q el inciso II “Es la unidad que debe gestionar y tratar de resolver los diferentes conflictos que generan atrasos en las operaciones de la municipalidad”.
- VII. Que es importante Ratificar el Nombramiento de los Empleados Municipales que conforman el personal de esta Administración Municipal, tanto en renovación de contrato, Servicios Profesionales y las jefaturas protegidas por la ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- VIII. Según la reprogramación de aumentos y disminuciones salariales, aprobada por este Concejo Municipal en sesión de 07 de mayo de 2021, en el acuerdo numero 10 numeral 1; así como en algunas plazas de acuerdo a su cargo y por su nivel de responsabilidad se ha mantenido lo dispuesto en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio.
- IX. Que a petición de gerencia según Memorándum de fecha 11 de junio del presente año, solicita la ratificación de los empleados municipales, el cual detallo a continuación con nombre, cargo, y salario a devengar para que posteriormente la unidad de tesorería actualice la planilla de empleados, y orientar al personal sobre sus actividades deberes y derechos según el manual antes mencionado y reglamento interno.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

2. Ratificar los nombramientos siguientes con sus aumentos y disminuciones salariales:

Nº	NOMBRE	CARGO	SALARIO
1.	LAZARO ANTONIO FLORES PAREDES	ALCALDE MUNICIPAL	\$ 2,500.00
2.	Xxxx xxxx	SECRETARIA DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 500.00
3.	EDWIN STANLEY MIRANDA	SINDICO MUNICIPAL	\$ 1,800.00

4.	Xxxx xxxx	SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 1,200.00
5.	Xxxx xxxx	GERENCIA GRAL	\$ 1,300.00
6.	Xxxx xxxx	JEFE UNIDD JURIDICA	\$ 1,000.00
7.	Xxxx xxxx	MOTORISTA DESPACHO MPAL	\$ 500.00
8	Xxxx xxxx	JEFA DE UACI	\$1,100.00
9	Xxxx xxxx	AUX. UACI	\$385.00
10	Xxxx xxxx	ENCARGADA DE TESORERÍA	\$1,100.00
11	Xxxx xxxx	AUX. CUENTAS CORRIENTES	\$ 385.00
12	Xxxx xxxx	ENCARGADA DE CONTABILIDAD	\$ 1,100.00
13	Xxxx xxxx	AUX.DE CONTABILIDAD	\$ 400.00
14	Xxxx xxxx	AUX.CATASTRO/ENCARGADO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	\$ 825.00
15	Xxxx xxxx	JEFE DE UATM	\$600.00
16	Xxxx xxxx	ENCARG DE RECUPERACION DE MORA	\$685.00
17	Xxxx xxxx	AUXILIAR DE CATASTRO	\$400.00
18	Xxxx xxxx	AUXILIAR DE CATASTRO	\$ 449.19
19	Xxxx xxxx	JEFE DE CUENTAS CORRIENTES	\$700.00
20	Xxxx xxxx	JEFE DE CATASTRO	\$500.00
21	Xxxx xxxx	AUX. DEL REG. DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 483.62
22	Xxxx xxxx	JEFE DE PROYECCION SOCIAL.	\$ 500.00
23	Xxxx xxxx	RECEPCIONISTA/ATENCION CIUDADANA	\$ 400.00
24	Xxxx xxxx	AUX. DE PROYECCION SOCIAL	\$400.00
25	Xxxx xxxx	AUX. DE SERVICIOS GENERALES	\$ 385.00
26	Xxxx xxxx	MOTORISTA NIVELADORA	\$550.00
27	Xxxx xxxx	MOTORISTA MAQUINARIA	\$ 500.00
28	Xxxx xxxx	JEFE DE PROYECTOS	\$1,100.00
29	Xxxx xxxx	AUX DE PROYECTOS	\$1,034.00
30	Xxxx xxxx	AUX SERVICIOS GENERALES	\$ 594.00
31	Xxxx xxxx	ENCARGADA DE GESTION Y ARCHIVO DOCUMENTAL	\$500.00
32	Xxxx xxxx	ENCARG.UNID.ACCESO INFORM.PUBLIC	\$500.00
33	Xxxx xxxx	AUX. CAM	\$ 385.00
34	Xxxx xxxx	AUX. AGENTE DEL CAM SPP	\$ 385.00
35	Xxxx xxxx	AUX. AGENTE DEL CAM SPP	\$ 385.00
36	Xxxx xxxx	AUX.DE SERV.GENERALES	\$ 520.00
37	Xxxx xxxx	AUX.DE SERV.GENERALES	\$ 500.00
38	Xxxx xxxx	ORDENANZA	\$ 350.00
39	Xxxx xxxx	MOTORISTA VEHICULO ADMINIST/OPERATIV/MECANICO	\$ 444.44
40	Xxxx xxxx	MOTORISTA VEHICULO ADMINIST/OPERATIV/AUX SERVICIOS VARIOS	\$ 410.00
41	Xxxx xxxx	MOTORISTA VEHICULOS ADMINIST/TECNICO ELECTRICISTA	\$ 550.00
42	Xxxx xxxx	MOTORISTA CAMION RECOL.DESECHOS SOL.	\$ 450.00
43	Xxxx xxxx	AUXILIAR DE TREN DE ASEO	\$ 350.00
44	Xxxx xxxx	AUXILIAR DE TREN DE ASEO	\$ 350.00

45	Xxxx xxxx	BARRENDERO SITIOS MUNICIPALES	\$ 350.00
46	Xxxx xxxx	BARRENDERA SITIOS MUNICIPALES	\$ 350.00
47	Xxxx xxxx	AUX. JURIDICO	\$600.00
48	Xxxx xxxx	SEGURIDAD DEL ALCALDE	\$500.00
49	Xxxx xxxx	AUXILIAR DE TESORERIA	\$ 400.00
50	Xxxx xxxx	AUX. DE TESORERIA Y COLECTORA	\$450.00
51	Xxxx xxxx	PRESUPUESTARIO	\$ 600.00
52	Xxxx xxxx	JEFE DEL DANIE DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 825.00
53	Xxxx xxxx	AUX. REF	\$ 400.00
54	Xxxx xxxx	AUX. COMUNICACIONES	\$400.00
55	Xxxx xxxx	JEFE DE COMUNICACIONES	\$400.00
56	Xxxx xxxx	JEFE DE DEPORTES	\$700.00
57	Xxxx xxxx	AUX. DEPORTES	\$400.00
58	Xxxx xxxx	JEFE DE UNIDAD DE MUJER	\$500.00
59	Xxxx xxxx	JEFE DE INFORMATICA	\$700.00
60	Xxxx xxxx	JEFE DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	\$600.00
61	Xxxx xxxx	AUX. UGDA	\$400.00
62	Xxxx xxxx	AUX. UAIP/ASISTENTE DE GERENCIA	\$500.00
63	Xxxx xxxx	JEFE DE CAM	\$600.00
64	Xxxx xxxx	JEFA DE SERVICIOS GENERALES	\$700.00
65	Xxxx xxxx	ORDENANZA	\$400.00
66	Xxxx xxxx	AUX. REF	\$400.00

3. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-701193-4.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- III. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley”.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Nombrar al Joven xxxx xxxx, en el Cargo de Auxiliar de Servicios Generales a partir del 11 de junio 2021, con un salario de cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente, dicho nombramiento.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-701193-4.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- III. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.

- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley”.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Nombrar a la Sra. Xxxx xxxx, en el Cargo de Notificadora del área de catastro a partir del 11 de junio 2021, con un salario de cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente, dicho nombramiento.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-701193-4.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley”.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Nombrar a la Srita. Xxxx xxxx, en el Cargo de Auxiliar de Proyección Social a partir del 11 de junio 2021, con un salario de cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente, dicho nombramiento.
5. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-xxxxx-4.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley”.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Nombrar al Sr. Xxxx xxxx, en el Cargo de Motorista a partir del 11 de junio 2021, con un salario de quinientos dólares (\$500.00), bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente, dicho nombramiento.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-701193-4.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde “Nombrar y remover a los funcionarios

y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley”.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Nombrar al Sr. Xxxx xxxx, en el Cargo de Auxiliar de Proyección Social a partir del 11 de junio 2021, con un salario de cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente, dicho nombramiento.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-701193-4.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley”.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Nombrar al Srita. Xxxx xxxx, en el Cargo de Auxiliar de Cuentas Corrientes a partir del 11 de junio 2021, con un salario de cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente, dicho nombramiento.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-701193-4.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley”.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Nombrar al Sr. Xxxx xxxx, en el Cargo de Auxiliar de Proyección Social a partir del 11 de junio 2021, con un salario de cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente, dicho nombramiento.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-7xxxx-4.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde “Nombrar y remover a los funcionarios

y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley”.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Nombrar al Sr. Xxxx xxxx, en el Cargo de Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) a partir del 11 de junio 2021, con un salario de cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente, dicho nombramiento.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-701193-4.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley”.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Nombrar al Sr. Xxxx xxxx, en el Cargo de Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) a partir del 11 de junio 2021, con un salario de cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente, dicho nombramiento.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-xxxxx-4.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley”.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Nombrar al Sr. Xxxx xxxx, en el Cargo de Barrendero Municipal a partir del 11 de junio 2021, con un salario de cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente, dicho nombramiento.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-xxxxx-4.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.

- II. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- IV. De acuerdo al memorándum con fecha del 11 de junio del presente año, por el Departamento de tesorería.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se Autoriza repetición de elaboración de cheque a nombre de AGEPYM, con número de cheque 8362081 de fondo común por un monto de \$100.45 de fecha 21 de abril de 2021 el cual aparece como emitido y no cobrado en conciliación bancaria al 30 de abril de 2021, el cual no lo cobraron en las fechas y el banco lo rechazo por cambio de firmas, se presenta a esta municipalidad con la nueva administración y pide cambio.
2. Se aprueba en el marco de las fiestas patronales trasladar once mil dólares (\$11,000.00) de la cuenta de ahorro del 5% fiestas N°.200-200-xxx-0 2021/2024 para la **CTA.CTE.100200xxx96-9 5% Fiestas Patronales 2021**, pues esta se apertura con mil dólares (\$1,000.00); teniendo un saldo disponibles de doce mil (\$12,000.00), para cubrir gastos de alimentación, pan, shuco, refrigerios, agua etc.
3. Se Autoriza trasladar de la **CTA. de ahorro 70%FODES 200-20-911473-4**, para la **CTA.CTE.100-200-xxxx6-9 Fiestas Patronales San Pedro Apóstol 2021** como parte del complemento del monto autorizado en la carpeta.
4. Notificar a la Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para que realice los trámites bancarios correspondiente y emite el presente Acuerdo Municipal, por unanimidad.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que en el Art. 15 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública que establece: “La UACI llevará un registro de todas las contrataciones realizadas en los últimos diez años, que permita la evaluación y fiscalización que deben realizar los organismos y autoridades competentes. asimismo, llevará un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones.”
- III. Que en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública que establece: “Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas.”
- IV. En el Art. 53 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública menciona: “En el acto de apertura pública, el representante de la UACI procederá a abrir los sobres de las ofertas técnica y económica, en el lugar, día y hora indicados en las

bases de licitación o de concurso, en presencia de los ofertantes que deseen asistir y cuyas ofertas hayan sido presentadas en el plazo establecido en éstas. Aquellas ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, se considerarán excluidas de pleno derecho. Concluida la apertura se levantará un acta en la que se hará constar las ofertas recibidas y los montos ofertados, así como algún aspecto relevante de dicho acto”.

- V. El Art. 55 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública menciona: “La Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso. En los contratos de consultoría la evaluación de los aspectos técnicos será la determinante. Si en la calificación de la oferta mejor evaluada, habiéndose cumplido con todas las especificaciones técnicas, existiere igual puntaje en precio y demás condiciones requeridas en las bases entre ofertas de bienes producidos en el país y de bienes producidos en el extranjero; se dará preferencia a la oferta nacional. Las disposiciones establecidas en los tratados o convenios internacionales en esta materia, vigentes en El Salvador prevalecerán sobre lo aquí dispuesto”.
- VI. Que el Art. 91 del Código municipal, establece: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal Aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo”.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. La Recepcion de ofertas a traves de CEO autorizada anteriormente, para Proceso de Libre Gestión formulacion de carpeta tecnica, para Proyecto de:**Reconstruccion de Pavimento Flexible espesor 5.0 cm Sector San Diego, Canton El Rodeo**, en lugar, dia y hora señalado, según TDR, y se verifico que las ofertas esten de acuerdo a los requerimientos. Fuente de financiamiento sera FODES.
2. ADJUDICAR por libre Gestion para el Proyecto: **Reconstruccion de Pavimento Flexible espesor 5.0 cm Sector San Diego, Canton El Rodeo, a : Salvador Oswaldo Martinez Garcia, Por un monto de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 15/100, DOLARES (\$5,275.15)**. por dar cumplimiento a requisitos tecnicos y económicos. Nombre administrador de contrato al Ingeniero Henry Franklin Serrano Medrano. Ademas la apertura de cuenta respectiva.
3. La Recepcion de ofertas a traves de CEO autorizada anteriormente, para Proceso de Libre Gestión para formulacion de carpeta del Proyecto: **Reconstrucción de Pavimento flexible espesor 5.0 cm carretera a Tecoluco 1.2 KM desde el Límite Cantón El Paraíso con Tecoluco sector Fátima hasta el sector de la Cancha (Sector El Nacimiento) hasta el sector cancha Tecoluco**, en lugar, dia y hora señalado, según TDR, y se verifico que las ofertas esten de acuerdo a los requerimientos.Fuente del financiamiento sera FODES.
4. ADJUDICAR por Libre Gestion para el Proyecto: **Reconstrucción de Pavimento flexible espesor 5.0 cm carretera a Tecoluco 1.2 KM desde el Límite Cantón El Paraíso con Tecoluco sector Fátima hasta el sector de la Cancha (Sector El Nacimiento) hasta el sector cancha Tecoluco. Al Ing. Salvador Oswaldo Martinez Garcia, Por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA 25/100, DOLARES (\$7,560.25)**. por dar cumplimiento a requisitos tecnicos y económicos. Nombre administrador de contrato al Ingeniero xxxx xxxx. Ademas la apertura de cuenta respectiva.

5. Comuníquese a las áreas involucradas de dichos acuerdos: UACI, Proyectos y Tesorería, los cuales son ratificados por unanimidad.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 4, inciso 4, del Código Municipal que expresa “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”.
- II. En el Art. 53 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública menciona: “En el acto de apertura pública, el representante de la UACI procederá a abrir los sobres de las ofertas técnica y económica, en el lugar, día y hora indicados en las bases de licitación o de concurso, en presencia de los ofertantes que deseen asistir y cuyas ofertas hayan sido presentadas en el plazo establecido en éstas. Aquellas ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, se considerarán excluidas de pleno derecho. Concluida la apertura se levantará un acta en la que se hará constar las ofertas recibidas y los montos ofertados, así como algún aspecto relevante de dicho acto”.
- III. El Art. 55 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública menciona: “La Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso. En los contratos de consultoría la evaluación de los aspectos técnicos será la determinante. Si en la calificación de la oferta mejor evaluada, habiéndose cumplido con todas las especificaciones técnicas, existiere igual puntaje en precio y demás condiciones requeridas en las bases entre ofertas de bienes producidos en el país y de bienes producidos en el extranjero; se dará preferencia a la oferta nacional. Las disposiciones establecidas en los tratados o convenios internacionales en esta materia, vigentes en El Salvador prevalecerán sobre lo aquí dispuesto”.
- IV. Que en el Artículo 4, de la Ley de la Cultura expresa “el derecho inherente a la cultura”.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. **Luego de la recepción de ofertantes por el Comité de Festejos aprobado por este concejo municipal Se autoriza para compra de la Celebración de los Festejos Patronales de San Pedro Perulapan 2021 según detalle siguiente :**

<b>FESTEJOS PATRONALES 2021</b>		
1	Orquesta Los Hermanos Flores, para el baile de gala de los Festejos Patronales 2021.	<b>\$4,500.00</b>
2	Discomóvil Xtremo Luz, para el baile de gala de los Festejos Patronales 2021.	<b>\$1,800.00</b>
3	Desfile del Correo, para los Festejos Patronales 2021, adjudicado a la Compañía Artística TEOPANTLI, con un total de personajes: 67, personajes y al finalizar con un Show de tarima en donde Presentación del video promocional Perulapán 100 años, Pantalla led, Tarima y sonido, Máquina de confeti, El Show de Cañonazo, Show de Julissa Ventura “La Loba”, Proyección de película infantil.	<b>\$7,222.22</b>
4	<b>Show de luces de los Festejos Patronales 2021</b> <b>ESPECTACULO DE PIROTECNIA DIA PARA EL CORREO:</b> Show de humo de colores, combinado con explosiones. Ideal para eventos a la luz del día, inauguraciones y desfiles. Combinación de minas de y silbidos que harán que el evento sea el centro de atención. Lugar: Pte. Fecha: Pte. Duración	<b>\$4,500.00</b>

	<p>total: 03 Minutos Altura Mínima: 45 mts Altura Máxima: 200 mts  Software: Cobra Firing Sistemns Diseño: Emilio Peña.  <b>ESPECTACULO PIROMUSICAL PARA 28 DE JUNIO .</b>  Un espectáculo sin igual; poder apreciar los fuegos artificiales es un momento mágico y colorido, pero disfrutar de los fuegos artificiales al ritmo de la música es inigualable.  Sincronizado con un software que nos permite tener intervalos de tiempo precisos para que el espectáculo se lleve a cabo con cualquier pista musical.  Ideal para eventos en donde hacer algo de otro mundo es la intención.  Lugar: San Pedro Perulapan, Fecha: 28 de junio de 2021,  Duración total: 10 Minutos, Altura Mínima: 45 mts, Altura Máxima: 200 mts  Software: Cobra Firing Sistemns, Diseño: Emilio Peña</p>													
5	<p>Tardes culturales:  <b>El evento incluye:</b>  2.- Shows por día para todo público  1.- Payaso para animación y concursos  Quiebra de piñatas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>ARTISTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Payaso para quiebra de piñatas</li> <li>• Maritza Mendizábal</li> <li>• Batallón de la Risa</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>24</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Payaso para quiebra de piñatas</li> <li>• El Show de Piolín</li> <li>• Parodiando con Peluchín</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>25</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Payaso para quiebra de piñatas</li> <li>• Franklin Ardón</li> <li>• El Show de Rapidito</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>27</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Payaso para quiebra de piñatas</li> <li>• Rowson Iglesias</li> <li>• Gatos del Norte</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>28</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Payaso para quiebra de piñatas</li> <li>• Bolaños Show</li> <li>• La Tenchis</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	ARTISTAS	23	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Payaso para quiebra de piñatas</li> <li>• Maritza Mendizábal</li> <li>• Batallón de la Risa</li> </ul>	24	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Payaso para quiebra de piñatas</li> <li>• El Show de Piolín</li> <li>• Parodiando con Peluchín</li> </ul>	25	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Payaso para quiebra de piñatas</li> <li>• Franklin Ardón</li> <li>• El Show de Rapidito</li> </ul>	27	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Payaso para quiebra de piñatas</li> <li>• Rowson Iglesias</li> <li>• Gatos del Norte</li> </ul>	28	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Payaso para quiebra de piñatas</li> <li>• Bolaños Show</li> <li>• La Tenchis</li> </ul>	\$7,000.00
Fecha	ARTISTAS													
23	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Payaso para quiebra de piñatas</li> <li>• Maritza Mendizábal</li> <li>• Batallón de la Risa</li> </ul>													
24	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Payaso para quiebra de piñatas</li> <li>• El Show de Piolín</li> <li>• Parodiando con Peluchín</li> </ul>													
25	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Payaso para quiebra de piñatas</li> <li>• Franklin Ardón</li> <li>• El Show de Rapidito</li> </ul>													
27	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Payaso para quiebra de piñatas</li> <li>• Rowson Iglesias</li> <li>• Gatos del Norte</li> </ul>													
28	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Payaso para quiebra de piñatas</li> <li>• Bolaños Show</li> <li>• La Tenchis</li> </ul>													
6	Atol Shuco 15 ollas, distribuidas en 5 días, desde el 23 de junio, por un costo de \$20.00 dólares por olla	\$335.00												
7	Pan Francés, \$20.00 dólares de pan francés, por día para acompañar con el atol shuco, durante 5 días desde el 23 de junio al 28 del mismo.	\$100.00												
8	Colaboración para los 5 Barrios, que componen el casco urbano para la celebración de sus fiestas por día asignado	\$1,000.00												
9	30 toritos, por un costo de \$25 dólares cada uno.	\$750.00												
10	Alquiler de tarima que incluye sonido, iluminación y un técnico para la celebración de las Tarima para tardes Culturales, por un lapso de 5 días iniciando el 23 de junio y finalizando el 28 del	\$1,750.00												

	mismo por un costo de por día de \$350.00 libres de impuestos. Proveedor Godofredo Pérez Nieto.	
11	Grupo épocas, para concierto del día 28 de junio.	\$400.00
12	50 docenas de cohetes	\$500.00
13	Granada	\$75.00
14	Tiro mortero	\$135.00
15	15 arrobas de Dulces para las diferentes actividades desde el correo, los barrios y las tardes culturales.	\$412.50
16	Castillo	\$1,283.00
17	Carrosas con flores naturales para el patrono San Pedro Apóstol, Adjudicado a Carrosas San José.	\$800.00
18	2500 programas de las Fiestas Patronales, adjudicados a Adilio de Jesús Peña Navas.	\$1,875.00
19	Camisas para Comité de Festejos, Proveedor Sra. Carmen Zavaleta	\$119.00
20	Orquesta Misionera Pan y vida para evento solicitado por la iglesia a realizarse le día 27 de junio a las 8:00 PM	\$1,444.43
21	Música para barrios	\$885.00
22	Imprevistos: Lo que incluye pago de transporte, refrigerio, alimentación para todas las diferentes comisiones que estarán trabajando día con día desde el correo hasta el cierre de los festejos patronales	\$113.85
<b>TOTAL</b>		<b>\$36,000.00</b>

2. Comuníquese a las áreas involucradas de dichos acuerdos a UACI y Tesorería, para sus respectivas erogaciones los cuales son ratificados por unanimidad.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 4, incisos 1, 4, 5 y 8 del Código Municipal que expresa : “La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local “, “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”, “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades y La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población”
- II. Que en el Art. 115, del Código Municipal que expresa : “Es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considere conveniente”
- III. Que el Art. 116, inciso H del Código Municipal que expresa : “Presupuesto de Inversión Participativa”

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se aprueba la Autorización de Carpetas de Funcionamiento, ya establecidos en Presupuesto del presente año de: **PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A LA EDUCACION CON APOYO A INVERSION EN OBRAS BASICAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYAN AL APRENDIZAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021, por las diferentes solicitudes que se vienen en petición a este rubro, por modalidad de administracion fondos FODES, aperturase cuenta.**
2. Autoriza el Nombramiento de Administrador del Proyecto de: **FOMENTO E IMPULSO A LA EDUCACION CON APOYO A INVERSION EN OBRAS BASICAS DE**

**INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYAN AL APRENDIZAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN,AÑO 2021 A : Licdo. XXXX XXXX/Jefe de Proyección Social**

3. Se aprueba la Autorización de Carpetas de Funcionamiento, ya establecidos en Presupuesto del presente año de: **PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN,AÑO 2021. por modalidad de administración fondos FODES, apertúrese cuenta.**
4. Autoriza el Nombramiento de Administrador del Proyecto de: **PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN,AÑO 2021 A : XXXX XXX/Jefe de la Unidad de Medio Ambiente.**
5. Se aprueba la Autorización de Carpetas de Funcionamiento, ya establecidos en Presupuesto del presente año de **PROGRAMA DE FOMENTO Y DIGNIFICACION A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE PRESENTEN VULNERABILIDAD ANTE EL CAMBIO CLIMATICO Y DESASTRES NATURALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN,AÑO 2021, por modalidad de administración fondos FODES, apertúrese cuenta.**
6. Autoriza el Nombramiento de Administrador del Proyecto de:**Programa FOMENTO Y DIGNIFICACION A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE PRESENTEN VULNERABILIDAD ANTE EL CAMBIO CLIMATICO Y DESASTRES NATURALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN,AÑO 2021. A: XXXX XXXXJefe de Proyección Social.**
7. Comuníquese a las unidades involucradas de dicho acuerdo el cual es ratificado por unanimidad.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 81,del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- II. Que en el Art. 91,del Código Municipal expone :“Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- III. Que en el Art. 115, del Código Municipal que expresa : “Es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considere conveniente”
- IV. Que el Art. 116, inciso H del Código Municipal que expresa : “Presupuesto de Inversión Participativa”

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Autorizar **PARA LOS PROYECTOS DE FUNCIONAMIENTO** y Proyectos de Infraestructura: **LA APERTURA DE CUENTAS, DE COMPRA Y PAGO DE GASTOS (CON BASE ART.91 DE CODIGO MUNICIPAL)**
2. **ESTOS SE LIQUIDARAN TRAVES DE INFORME MENSUAL PRESENTADO POR TESORERIA;** de esa manera se agilizará la atención a la población.

3. Comuníquese a las áreas involucradas de dichos acuerdos a UACI y Tesorería, para sus respectivas erogaciones los cuales son ratificados por unanimidad.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- II. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone : “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- III. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 09 de junio del presente año

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Autorizar cuadro de pagos para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad, según detalle siguiente:

<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%</b>					
<b>Nombre</b>	<b>No de factura</b>	<b>Descripción</b>	<b>Descripción de la cuenta</b>	<b>Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.</b>	<b>Monto a Cancelar</b>
<b>COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V</b>	014595277 2, 014595277 3 014602828 5,01460282 84	Pago por servicios de telefonía fija en la municipalidad. Periodo facturado: <b>Abril 2021</b>	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 254.51
<b>IMPRESORES DIGITALES JERMY'S(JEREMIAS ULISES QUINTEROS CALLEJAS)</b>	Cotización	Pago por la compra de 100 y 100 laminas PVC lanyard personalizados para carnet que se le darán a los empleados municipales administración 2021-2024	TMSPP/Fodes 25%	Gerencia general	\$225.00
<b>WILLIAM WILFREDO RAMIREZ CARTAGENA</b>	Cotización	Pago por la compra de 1 vinil laminado 3x1, 25 pvc 30x10cm, para rotulación de oficinas municipales.	TMSPP/Fodes 25%	Gerencia general	\$ 107.50
<b>AUTO MOTTO(SERGIO RODRIGO MOTTO FIGUEROA)</b>	0040	Pago por compra de repuestos, aceites y accesorios automotriz más servicios de mecánica automotriz para vehículo municipal con placa N- <b>10863</b>	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 548.31
<b>COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES</b>	014490580 9	Pago por servicios de telefonía fija en la	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$136.27

<b>NES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V</b>	014482953 0 014482953 1	municipalidad. Periodo facturado: <b>Febrero 2021</b>			
<b>RAFAEL ERNESTO CASTANEDA GUERRERO</b>	072	Pago por la compra de 500 fastener de gusano, 1000 folder tamaño carta manila, 10 caa de grapas estandar, 10 rollo de tirro 2", 10 cinta scoth 3/4x27, 10 rollo de tirro de 3/4 para las unidades administrativas de la municipalidad.	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$348.00
<b>TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)</b>	018273,018 267	Pago por suministro de combustible para vehiculos municipales con placa N-10863 y N-5462 propiedad de la municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 77.00
<b>AUTO MOTTO(SERGIO RODRIGO MOTTO FIGUEROA)</b>	Cotización	Pago por mantenimiento al vehiculo Dina con placa <b>N-14836-1</b> propiedad de la alcaldia municipal que consiste en: Mano de obra, 1 filtro de aceite, 1 filtro de aceite, 1 filtro de combustible, 2 amortiguadores delanteros, 2 amortiguadores traseros, 2 terminal de barra central de dirección, 1 terminal de masa de dirección 4 remaches de zapata de frenos traceros y 2 aceite 15w40	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 786.30
<b>FRANCIS ADENIL ROSALES GENOVEZ</b>	0918	Pago por la compra de 2 paquetes de agua de 1 litro para uso de visitantes y empleados municipales	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 11.00
<b>LA CONSTANCIA, Ltda. DE C.V</b>	01F870953 65	Pago por la compra de 13 garrafones de agua para uso de visitantes y empleados municipales	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$22.88

<b>JEREMIAS ULISES QUINTEROS CALLEJAS</b>	Cotización	Pago por la compra 3 banderas para el despacho municipal. Bandera de El Salvador on escudo bordado Bandera de San Pedro Perulapan con escudo bordado. Bandera con escudo dublicado a dos caras.	TMSPP/Fodes 25%	Despacho municipal	\$ 171.72
<b>TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)</b>	016880,016881	Pago por suministro de combustible y compra de 1 galón de aceite para TC-W3 y 1 galón de aceite 10W30 para motor que se utilizara para motosierra propiedad de la alcaldia municipal.	TMSPP/Fodes 25%	Medio Ambiente	\$31.90
<b>CTE TELECOM PERSONAL, S.A DE C.V</b>	33000702	Pago por servicios de telefonia movil e internet Periodo: Mayo 2021.	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 124.53
<b>ABIILIO DE JESÚS PEÑA NAVAS</b>	0009,0010	Pago por compra de 3 rotulos de señelización en Km23, Km 24 y para Cantón El Espino del municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Fodes 25%	Despcho municipal	\$350.00

**\$3,194.83**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINALES DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2021**

<b>Nombre</b>	<b>No de factura</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Descripcion de la cuenta</b>	<b>Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.</b>	<b>Monto a Cancelar</b>
<b>TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)</b>	018554	Pago por suministro de combustible para camión recolector de desechos solidos placa N-6828	TMSPP/Programa de barrido, recoleccion y disposicion finales de los desechos solidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio generales	\$ 201.83
<b>AUTO MOTTO(SERGIO RODRIGO MOTTO FIGUEROA)</b>	0041	Pago por la compra de 2 abrazaderas metalica para garaganta de escape del turbo más servicios de mecanica automotriz para camión recolector de	TMSPP/Programa de barrido, recoleccion y disposicion finales de los desechos solidos en el municipio de San Pedro	Servicio generales	\$210.00

		desechos solidos con placa N-6828	Perulapan año 2021		
--	--	-----------------------------------	--------------------	--	--

**\$ 411.83**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2021**

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
"CONFECCIONES AYALA CALDERON"(JAVIER ANTONIO AYALA CALDERON)	0213	Pago por la compra de 4 balones para futbol #5, para final de futbol sala femenino en Cantón Paraiso municipio de San Pedro Perulapan	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y taekwondo en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$96.00
TOROGOZ S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra 3 trofeos de premiación que seran entregados en la final del torneo en la cancha San Isidro, Cantón Tecoloco Abajo el dia 13 de Junio de 2021.	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y taekwondo en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 195.40

**\$ 291.40**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2021**

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
JOSÉ ODILIO MUÑOZ MENDOZA	Recibo No. 0017	Pago por servicios de mantenimiento a equipos mini split(aires acondicionados) en las unidades de Catastro y servicio generales de esta municipalidad	TMSPP/Mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles	Servicio Generales	\$ 118.92

**\$ 118.92**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021**

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
<b>TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)</b>	018268, 018556	Pago por suministro de combustible para retroexcavadora y motoniveladora propiedad de la municipalidad.	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Servicio generales	\$266.90

**\$ 266.90**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMÚN**

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
<b>MARGARITA ALVARADO VDA. DE ORTIZ</b>	Recibo No. 0020	Pago por inquilinato del inmueble ubicado en Cantón Istagua Mes correspondiente: Mayo 2021	TMSPP/Fondo común	Consejo municipal	\$ 330.00
<b>ANA JULIA JOAQUIN RUIZ</b>	Recibo No. 0018	Pago por la compra de 13 paquetes de galletas, 2 arrobas de dulces, 56 jugos en lata y botella, 94 sodas en lata para evento realizado por la U.G.D.A el día 09 de Junio de 2021 en la municipalidad	TMSPP/Fondo común	U.G.D.A	\$ 176.50
<b>MIGUEL ESTEVEZ ABREGO</b>	Recibo No. 0021	Pago por servicios poda y tala de arboles en Avenida Ciro Cruz del Casco Urbano que por las lluvias se cayeron en casas aledañas	TMSPP/Fondo común	Medio ambiente	\$80.00
<b>LAURA CRISTINA BERMUDEZ DE TURCIOS</b>	Recibo No. 0016	Pago por la compra de 150 flautas de pollo y jamon para evento realizado por la U.G.D.A el día 09 de Junio de 2021 en la municipalidad	TMSPP/Fondo común	U.G.D.A	\$109.50

**\$ 330.00**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO 5% FIESTAS PATRONALES**

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
--------	---------------	-------------	--------------------------	--	------------------

<b>SONIA ELIZABET SANCHEZ DE PORTILLO</b>	Recibo No. 0019	Pago por la compra de 15 ollas de atol shuco para las fiestas patronales en Honor a San Pedro Apostol los dias 23,24,25,27, y 28 de Junio de 2021	TMSPP/Fondo 5% Fiestas Patronales	Secretario municipal	\$335.00
<b>DISTRIBUIDORA DE DULCES,S.A DE C.V</b>	Cotización	Pago por la compra de 15 arrobas de dulces surtidos para los niños/as y personas que asistan a las fiestas patronales del municipio.	TMSPP/Fondo 5% Fiestas Patronales	Secretario municipal	\$412.50

**\$747.50**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021**

<b>Nombre</b>	<b>No de factura</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Descripcion de la cuenta</b>	<b>Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.</b>	<b>Monto a Cancelar</b>
<b>Maestro de obra. MANUEL DE JESUS VÁSQUEZ PÉREZ</b>	Planilla de pago	Pago por servicios profesionales como maestro de obra para reparación de drenaje del sector la unidad de salud en el municipio de S.P.P	TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$69.00
<b>Albañil. FRANCISCO ALBERTO SÁNCHEZ</b>	Planilla de pago	Pago por servicios profesionales como albañil para reparación de drenaje del sector la unidad de salud en el municipio de S.P.P	TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 40.50
<b>FERRETERIA PORTILLO( SERGIO JOSÉ PORTILLO FUENTES)</b>	Cotización	Pago por la compra de 1 camisa pvc de 6", 2 tubos de pvc de 6" para , 2 bolsas de cemento gris portland, 1 curva pvc a 90° de 6", 1 pagemento para pvc, 1 barra lineal hexagonal de 1"x1.75m, 1 hoja de sierra diente ordinario para reparaci6n de drenaje del sector la unidad de salud en el municipio de S.P.P	TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 184.00

**\$293.50**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/"PROGRAMA DE SAN PEDRO SALUDABLE, EMERGENCIA COVID-19"**

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
<b>RENE MAURICIO AGUILUZ RAMIREZ</b>	Cotización	Pago por la compra de 100 atomizadores de 120ml para empleados municipales y así protegerse de la pandemia COVID-19	TMSPP/Programa de San Pedro Saludable, Emergencia Covid-19	Comité de salud ocupacional	\$169.50
					<b>\$169.50</b>

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL**

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
<b>ORQUESTA MISIONERA PAN DE VIDA EL SALVADOR( OSCAR ARMANDO RUBIO BONILLA)</b>	Recibo No. 0023	Pago servicios profesionales de orquesta misionara en alabanza, oración y predicación para el día 27 de Junio de 2021 en marco de as fiestas patronales de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol , año 2021.	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol.	Secretario municipal	\$1,444.43
<b>ALFREDO ANTONIO GUIDO TREJO</b>	Recibo No. 0035	Pago por servicios de transporte para trasladar a la banda San Martin al desfile del correo el dia 20 de Junio de 2021 en marco de las fiestas patronales de San Pedro Apostol	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol.	Secretario municipal	\$125.00
<b>SAUL EDGARDO PEREZ RODRIGUEZ</b>	Recibo No. 0037	Pago por servicios de transporte para trasladar a la banda San Salvador al desfile del correo el dia 20 de Junio de 2021 en marco de las fiestas patronales de San Pedro Aposto Bus	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol.	Secretario municipal	\$222.00
<b>ABILIO DE JESUS PEÑA NAVAS</b>	Oferta	Pago por elaboración de 2,500 revistas para fiestas patronales de San Pedro Perulapan. En marco de las fiestas patronales de San Pedro Apostol <b>FORMA DE PAGO</b> 50% para primera entrega de 1,250	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol.	Secretario municipal	\$1,875.00

		revistas <b>\$937.50</b> 50% para complemento de 1,250 revistas <b>\$937.50</b>			
<b>SAUL EDGARDO PEREZ RODRIGUEZ</b>		Pago por servicios de transporte para trasladar a la banda San Salvador al desfile del correo el día 20 de Junio de 2021 en marco de las fiestas patronales de San Pedro Apostol microbus	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol.	Secretario municipal	\$222.00
<b>RAUL ALEXANDER MENJIVAR GUZMAN</b>	Recibo No. 0036	Pago a banda San Jose Guayabal por participar en el desfile de correo el día 20-06-2021 en marco de las fiestas patronales de San Pedro Apostol	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol.	Secretario municipal	\$ 175.00
<b>GRUPO EPOK'(MARIO CESAR GARCIA PEREZ)</b>	Recibo No. 0023	Pago por servicios profesionales de presentación musical (Música romantica, época de oro, y musica variada de todas las épocas en marco de as fiestas patrtonales de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol.	Secretario municipal	\$445.00
<b>COMPAÑÍA ARTISTICA TEOPANTLI(CRISTOB AL VICTOR MARTINEZ MONTES)</b>	Cotización	Pago por servicios artisticas de TARIMAS ARTISTICAS en tardes culturales marco de las fiestas patrtonales de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol , año 2021. Los días: 23 al 28 de Junio de 2021 Forma de pago. <b>30% por reserva de tarimas = \$2,100.00</b> <b>70% pago final al terminar el evento = \$4,900.00</b>	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol.	Secretario municipal	\$7,000.00
					<b>\$ 11,508.43</b>
					<b>\$ 17,332.81</b>

2. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para sus respectivas erogaciones

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- II. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone : “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- III. Según Art. 99, del código Municipal establece “Los sistemas y normas que regulen la recaudación, custodia y erogación de fondos serán acordados por el Concejo”
- IV. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 09 de junio del presente año

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Autoriza pagos de Administración 2018-2021, certificado en acta n° 17 de fecha 22 de abril, acuerdo # 7 de 2021, según detalle siguiente:

<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONSTRUCCIÓN DE 150 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL SECTOR LOS NARANJOS, CANTÓN TECOLUCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020</b>					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
<b>CONOBRA, S.A DE C.V</b>	0100	Pago por estimación final del proyecto: <b>"Construcción de 150 ML de bandas de concreto hidraulico en el Sector Los Naranjos, Cantón Tecoluco, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020."</b>	TMSPP/Construcción de 150 ML de bandas de concreto hidraulico en el Sector Los Naranjos, Cantón Tecoluco, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020	ADMINISTRACIÓN 2018-2021	\$ 4,917.41
					<b>\$ 4,917.41</b>
<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PAVIMENTACIÓN DE 104 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CASERIO LOS BELTRANES, CANTÓN LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020</b>					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar

<b>CONSTRUCTORA GAITAN, S.A DE C.V</b>	0039	Pago por la liquidación del proyecto: "Pavimentación de 104 ML con mezcla asfáltica en Caserío Los Beltranes, Cantón La Cruz, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020"	TMSPP/Pavimentación de 104 ML con mezcla asfáltica en Caserío Los Beltranes, Cantón La Cruz, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020	ADMINISTRACIÓN 2018-2021	\$4,302.07
--	------	--	---	--------------------------	------------

**\$ 4,302.07**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PAVIMENTACIÓN DE 41 ML DE CONCRETO HIDRAULICO SECTOR EL GUAYABO, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020**

<b>Nombre</b>	<b>No de factura</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Descripcion de la cuenta</b>	<b>Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.</b>	<b>Monto a Cancelar</b>
<b>RASO ARQUITECTO, S.A DE C.V</b>	0127	Pago por estimación final del proyecto: "Pavimentación de 41 ML de concreto hidraulico Sector El Guayabo, Cantón La Loma, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020"	TMSPP/Pavimentación de 41 ML de concreto hidraulico Sector El Guayabo, Cantón La Loma, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020	ADMINISTRACIÓN 2018-2021	\$ 1,941.77

**\$ 1,941.77**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE 300ML EN SECTOR LA ESCUELA EL ROTULO, CANTÓN TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020**

<b>Nombre</b>	<b>No de factura</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Descripcion de la cuenta</b>	<b>Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.</b>	<b>Monto a Cancelar</b>
<b>INARTEC, S.A DE C.V</b>	00014	Pago final por la ejecución del proyecto: "Recarpeteo con mezcla asfáltica de 300 ML en Sector La Escuela El Rotulo, Cantón Tecomatepeque, Municipio de San	TMSPP/Recarpeteo con mezcla asfáltica de 300 ML en Sector La Escuela El Rotulo, Cantón Tecomatepeque, Municipio de San	ADMINISTRACIÓN 2018-2021	\$11,987.82

		La Escuela El Rotulo, Cantón Tecomatepeque, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020"	Pedro Perulapan, año 2020"		
--	--	---	----------------------------	--	--

**\$11,987.82**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/REMODELACIÓN DE CANCHA COMUNAL DEL CASCO URBANO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020**

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
<b>VIERCON S.A DE C.V</b>	0195	Pago final por la liquidación del proyecto: <b>Remodelación de cancha comunal del Casco Urbano de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlan, año 2020</b>	TMSPP/Remodelación de cancha comunal del Casco Urbano de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlan, año 2020	ADMINISTRACIÓN 2018-2021	\$37,171.05

**\$ 37,171.05**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE MÚSICA( VARIOS INSTRUMENTOS) Y LA SINFÓNICA EN EL CASCO URBANO Y LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN DEPARTAMENTO CUSCATLÁN**

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
<b>Xxxx xxxx</b>	Informe	Pago por servicios de director de la Orquesta filarmónica municipal de San Pedro Perulapan - Mes Correspondiente: <b>Abril 2021</b>	TMSPP/Programa de apoyo al desarrollo de las escuelas de música( varios instrumentos) y la sinfónica en el casco urbano y los cantones del municipio de san pedro Perulapan departamento Cuscatlán	ADMINISTRACIÓN 2021-2024	\$ 700.00

<b>JAIRO JOSE CHOTO</b>	Informe	Pago por ser auxiliar logístico de la Orquesta filarmónica municipal de San Pedro Perulapan por clases impartidas tanto en teoría como práctica -Mes Correspondiente: <b>Abril 2021</b>	TMSPP/Programa de apoyo al desarrollo de las escuelas de música( varios instrumentos) y la sinfónica en el casco urbano y los cantones del municipio de san pedro Perulapan departamento Cuscatlán	ADMINISTRACIÓN 2021-2024	\$ 304.00
-------------------------	---------	--	--	--------------------------	-----------

**\$ 1,004.00**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMÚN**

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
<b>CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA)</b>	000085	Pago por la compra de materiales eléctricos para reparaciones a Centro Escolar 25 de Septiembre de 1839, Cantón El Carmen y Centro Escolar Dr. Andres Gonzalo Funes Cantón La Loma que fueron utilizados como centro de votación el día 28 de Febrero de 2021	TMSPP/Fondo común	Administración 2018-2021	\$ 924.90
<b>CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA)</b>	000086	Pago por la compra de 8 bolsas de cemento, 5 libras de electrodo 3/332", 200 tornillos de punta broca de 1", 100 tornillos de punta broca de 2 1/2" para	TMSPP/Fondo común	Administración 2018-2021	\$151.75

		caseta en zona de Cantón La Loma.			
					<b>\$ 1,076.65</b>
					<b>Total \$62,400.77</b>

2. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para sus respectivas erogaciones

**ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:**

Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

3. Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/JEFATURA, AREA O DEPARTAMENTO ENCARGADO.
1	Complejo Educativo "Felipe Huezo Cordova"	Se les aprueba por unanimidad, el préstamo de la siguiente maquinaria para la realización de mejoras en la institución a partir del 23 de junio: 1. Concretera. 2. Piochas. 3. Palas. 4. Carretillas. 5. 25 bolsas de cemento	Notificar a las de Unidad de UACI, y servicios generales para seguir el debido proceso de préstamo, compra y liquidación del mismo.
2	Comité Deportivo de Softbol.	Se les aprueba por unanimidad, la compra de camisas 15 camisas por equipo, siendo estos un total los 11 equipos de Softbol, en todo el municipio.	Notificar a las de Unidad de UACI, y Deportes para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
3	Dra. Evelyn Vianey Sánchez, Directora de la UCSFE San Pedro Perulapán.	Se le aprueba el apoyo proporcionándole 38 galones de diésel y 15 galones de gasolina los cuales serán utilizados para el desarrollo Mega Jornada de Fumigación y albanización a realizarse a partir del 8 al 18 junio del presente año.	Notificar a las de Unidad de UACI, y Medio Ambiente para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.

4	Sra. Dina Cecibel Bolaños de Rivas.	Se les aprueba colaboración de CIEN DOLARES 00/100, EXACTOS, para la compra de 200 refrigerios para realización de asamblea en el cantón Tecoluco Abajo, para elección de Junta directiva de ADESCO.	Notificar a la UACI y proyección social para la entrega, desarrollo y supervisión de mismo y estableciendo el debido proceso, La pólvora será cancelada de la cuenta N°100-200-701197-7 (programa de Fomento identidad histórica cultural) y el pago de la banda será del fondo común cuenta N°100-200-701192-6.
5	Iglesia Católica del Cantón Buenos Aires	Se les aprueba la compra de un paquete de show de Luces Chinas, con un valor de QUINIENTOS 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00) y CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00), para el pago de música En el marco de sus fiestas patronales en honor al Sagrado Corazón.	Notificar a la UACI y proyección social para la entrega, desarrollo y supervisión de mismo y estableciendo el debido proceso, La pólvora será cancelada de la cuenta N°100-200-701197-7 ( <b>programa de Fomento identidad histórica cultural</b> ) y el pago de la banda será del fondo común cuenta N°100-200-701192-6.
6	Comité de Deportes Categoría libre zona Norte La Merced.	Se les aprueba colaboración con 6 Trofeos para la final de su Torneo de Futbol libre, por TRECIENTOS UNO 05/100 DOLARES, (\$301.05)	Notificar a La Unidad de UACI y deportes, para seguir el debido proceso de compra y liquidación del mismo.
7	Comité de Deportes del Cantón Tecoluco Abajo	Se les aprueba colaboración con 3 Trofeos para la final de su Torneo de Futbol libre, por CIENTO NOVENTA Y CINCO 40/100 DOLARES, (\$195.40)	Notificar a La Unidad de UACI y deportes, para seguir el debido proceso de compra y liquidación del mismo.
8	Iglesia Adventista del cantón La Esperanza	Se les aprueba ayuda que consiste en 500 bloques de 15, para la construcción de su cercado perimetral del local de su iglesia	Notificar a la Unidad de Proyectos y UACI para la entrega, desarrollo y supervisión de mismo y estableciendo el debido proceso de liquidación.
9	Sras. Patricia Guadalupe Santos de López y Daysi Marisol Santos Bautista.	Les apoyara con las 16 láminas de 3 yardas cada una para su negocio de emprendedurismo ubicado en el Canton Istagua KM 26 de la Carretera a Suchitoto.	Notificar a la UACI, Proyectos y Proyección Social para Compra, la entrega del mismo y estableciendo el debido proceso de liquidación
10	Sr. Balmore Ramirez Nieto	Se les aprueba ayuda que consiste en la una camionada de tierra blanca para rellenar un espacio que se erosiono en las pasadas lluvias	Notificar a la UACI, Proyectos y Proyección Social para Compra, la entrega del mismo y estableciendo el debido proceso de liquidación

11	Comité de Desarrollo Comunal Tercera Zona cantón Miraflores	Se les aprueba ayuda económica por un monto de TRECIENTOS OCHENTA DOLARES 00/100, (\$380.00), para la compra de materiales y terminar 100 metros de cordón de concreto en calle principal.	Notificar a la Unidad de Proyectos y UACI para la compra, entrega y supervisión de lo aprobado, estableciendo el debido proceso de liquidación, dicho gastos se recargaran a la carpeta vial.
----	---	--	---

4. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar y cancelar la cantidad de DOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES EXACTOS, (\$250.00), a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que de conformidad al Art. 34 del Código Municipal, que establece “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”.
- III. Que en el Art. 91 del Código Municipal, menciona textualmente “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo”.
- IV. Que en las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, establece el art. 57 una bonificación para todos los funcionarios y empleados sin distinción ya sea permanente y los excluidos en la LCAM.
- V. Que en este mes se celebró la festividad del día del Padre, la cual es una celebración nacional y se observa la necesidad de realizar la celebración a los Padres de nuestra alcaldía, y que con la nueva administración ingreso personal nuevo el cual también adquiere derechos y obligaciones.
- VI. De Conformidad a memorándum presentado por la Unidad de la Mujer, con fecha 08 de junio del presente año

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Aprobar un monto de **SEISCIENTOS 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 600.00)**, para realizar una pequeña celebración a todos los padres y caballeros de la Municipalidad, comprometiéndose a liquidar dichos fondos cuando ya se haya realizado la actividad, los fondos serán erogados de la cuenta fondo común 2021/2024 N° 100-200-XXXX-6.
2. Además, se aprueba un bono de **CIEN 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100.00)**, para todos los caballeros que son padres que laboran en ésta Municipalidad en todas las áreas, administrativas y operativas, dicho bono está aprobado previamente en el presupuesto municipal 2021, los fondos serán erogados de la **cuenta fondo común 2021/2024 N° 100-200-XXXX2-6.**, según listado siguiente:

LISTA DE PADRES MUNICIPALES

N	NOMBRE	N HIJOS	DUI	FIRMA
1	XXXX XXXX	1	XXXXXX	
2	XXXX XXXX	2	XXXXXX	
3	XXXX XXXX	3	XXXXXX	
4	XXXX XXXX	3	XXXXXX	
5	XXXX XXXX	1	XXXXXX	
6	XXXX XXXX	6	XXXXXX	
7	XXXX XXXX	1	XXXXXX	
8	XXXX XXXX	2	XXXXXX	
9	XXXX XXXX	2	XXXXXX	
10	XXXX XXXX	2	XXXXXX	
11	XXXX XXXX	3	XXXXXX	
12	XXXX XXXX	2	XXXXXX	
13	XXXX XXXX	2	XXXXXX	
14	XXXX XXXX	3	XXXXXX	
15	XXXX XXXX	1	XXXXXX	
16	XXXX XXXX	3	XXXX	
17	XXXX XXXX	2	XXXXXX	
18	XXXX XXXX	2	XXXX	
19	XXXX XXXX	5	XXXXXX	
20	XXXX XXXX	2	XXXXXX	
21	XXXX XXXX	4	XXXXXX	
22	XXXX XXXX	2	XXXXXX	
23	XXXX XXXX	2	XXXXXX	
24	XXXX XXXX	4	XXXXXX	
25	XXXX XXXX	3	XXXXXX	
26	XXXX XXXX	5	XXXXXX	
27	XXXX XXXX	3	XXXX	
28	XXXX XXXX	2	XXXXXX	
29	XXXX XXXX	3	XXXXXX	
30	XXXX XXXX	1	XXXXXX	
31	XXXX XXXX	3	XXXXXX	
32	XXXX XXXX	1	XXXXXX	

**ii. PADRES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO PERULAPAN**

3. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la JEFA DE LA Unidad de la Mujer Sra. XXXX XXXX, UACI para el debido proceso para cotización y compras y Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para sus respectivas erogaciones de fondos estableciendo el debido proceso de liquidación respectiva.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que de conformidad al Art. 34 del Código Municipal, que establece “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”.
- III. Que el Art. 91 del Código Municipal, menciona textualmente “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo”.
- IV. Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.
- V. Que el Art. 31, numeral 6, del Código Municipal establece “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”
- VI. Que existe la necesidad de poder darle priorización ciertas peticiones de la población en especial hay que prestarle atención inmediata, aquellas que si no se resuelven con prontitud ponen en peligro la vida de la misma población

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. Aprobar la pronta realización de los siguientes proyectos:
  - ✓ Cárcava sobre la calle de la comunidad sector Guadalupe del Cantón La Loma, con una dimensión de 36 metros de largo por 7 de ancho y 6 metros de profundidad y afectaría los sectores aledaños como Las Lajas, La Cruz y La Loma.
  - ✓ Reparación y Finalización del Proyecto Creación de la cancha que esta un costado del Centro Escolar DR. Andrés Gonzalo Funes, a petición del Concejo Directivo Escolar.
  - ✓ Construcción de un Espacio Físico, idóneo en la Cancha Municipal del Casco Urbano (Ceiba), para la práctica de la Modalidad Deportiva de Softbol, que consiste en un diamante, creando así oportunidades y respetando derechos de equidad de género, ya que en el municipio existen más de 10 equipos conformado por un promedio de 15 mujeres entre adolescentes y adultas que practican esta modalidad deportiva.
2. Comunicar a las Jefaturas de Contabilidad, Tesorería, UACI, Presupuesto, Proyectos, Deportes y al Gerente General XXXX XXXX, para el cumplimiento de dicho acuerdo, para ello deberán de verificar situación presupuestaria.

**ACUERDO NÚMERO VEINTETRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que de conformidad al Art. 34 del Código Municipal, que establece “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal

sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”.

- III. Que el Capítulo III Art. 91 del Código Municipal, menciona textualmente “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo”.
- IV. Que el Art. 31, numeral 6, del Código Municipal el cual establece “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”
- V. Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 1. Continuar el proyecto de la Banda Municipal, para ello se requiere la contratación de Maestro de música y que tenga las credenciales necesarias para desempeñar dicho fin
- 2. Aprueba por unanimidad contratar al profesor: **XXX XXX**, bajo la modalidad de servicios profesionales por un monto de SETECIENTOS DOLARES 00/100, (\$700.00), desde **el 11 junio al 11 diciembre** del presente año y se autoriza al Sr. Alcalde Lázaro Antonio Flores Paredes, para la celebración del contrato respectivo, al igual que la unidad jurídica para la elaboración del mismo
- 3. Que se le reconozca el pago con base al contrato respectivo, de la **CTA. CTE. N° 100-200-7xxxx-7, del Programa de Desarrollo de Escuelas de Música del Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021.**
- 4. Que se inicie el proceso para la selección de una persona que se encargue de la preparación de las cachiporristas ya que esta área es una de las que no se ha contemplado en la creación de dicho proyecto y es necesaria según las necesidades del mismo.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que de conformidad al Art. 34 del Código Municipal, que establece “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”.
- III. Que el Capítulo III Art. 91 del Código Municipal, menciona textualmente “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo”.
- IV. Que el Art. 31, numeral 6, del Código Municipal el cual establece “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”

- V. En el Art. 31, numeral 8, el cual establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”
- VI. De acuerdo al memorándum con fecha del 11 de junio del presente año, por el Departamento de tesorería.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se autoriza para erogación fondos de la cuenta Independiente del **ISNA**, CONVENIO firmado en enero 2021 de los cuales somos intermediarios de emitir y pagar por medio de cheque, y por qué ya se recibió la transferencia por un monto de \$1,843.32 se pagará según siguiente detalle:
  - ✓ Sra. XXX XXX, pago mensual de \$150.00 menos renta de enero a abril 2021 en concepto de madres educadora
  - ✓ Sra. XXX XXX pago mensual de \$150.00 menos renta de enero a abril 2021 en concepto de madres educadora
  - ✓ Sra. XXX XXX pago de alimentación abril 2021 \$180.00
  - ✓ Sra. XXX XXX, se dará un cheque para compra de material didáctico y material bioseguridad de \$463.32 donde liquidará por medio de factura este monto.
2. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para sus respectivas erogaciones.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes.  
Alcalde Municipal.

Edwin Stanley Miranda Ramírez  
Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos  
Primera Regidora Propietaria

Eber Arnoldo Facundo Pérez  
Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza  
Tercer Regidor Propietario.

Cesar Ernesto Hernández Ramírez  
Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán  
Quinto Regidor Propietario.

Carlos Deras Valles.  
Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores  
Séptimo Regidor Propietario.

Alexander Aparicio Bautista  
Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León  
Primer Regidor Suplente

Silvia Haydee Candelario Bonifacio.  
Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura  
Tercer Regidor Suplente

Carlos Ernesto Paredes García.  
Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez.  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO SIETE:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día dieciocho de junio del año dos mil veintiunos, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, Síndico Municipal: Edwin Stanley Miranda Ramírez. Regidores Propietarios: Bessie Rocio Ortega Santos, Eber Arnoldo Facundo Pérez, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Jaime Gil Beltrán, Carlos Deras Valles, Alfredo Alberto Flores, Alexander Aparicio Bautista, Regidores Suplentes: Miguel Antonio de León, Silvia Haydee Candelario Bonifacio, José Alejandro Bautista Segura, Carlos Ernesto Paredes García, con la asistencia del Secretario Municipal Licdo. José Alejandro De León Pérez-----

-----La sesión se inició con el saludo que hiciera el señor Alcalde Municipal, quien en el mismo acto comprobó el Quórum de la Asistencia en esta sesión, inmediatamente sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual fue aprobada en todos sus puntos. De inmediato El secretario municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada por todas en todas sus, partes. A continuación, se le concede participación encargada de Auditoria Interna Licda. Xxxx xxxx, para explicar cómo está trabajando en las diferentes unidades que componen la Administración de la Alcaldía Municipal, expresó que está elaborando un diagnóstico previo y que posteriormente entregara su diagnóstico final conforme a lo que ha revisado y evaluado, además menciona que eta para apoyar a las diferentes unidades para que hagan su trabajo de la mejor manera. También se tuvo la intervención de la Jefa de Servicios Generales quien expreso la situación actual del camión recolector el cual en el mes de mayo se llevó tres veces la taller por una serie de inconvenientes los cuales se debe al historial del mal mantenimiento, es decir no haberse dado en los tiempos adecuados y menciono la urgencia de la adquisición de un nuevo pues la situación del camión no es nada favorable, la jefa de esta unidad se hizo acompañar de la jefa de AUCI quien expreso como estaba el proceso de compra del nuevo vehículo con el fin de darle una alternativa viable para de carácter legal de acuerdo a lo que demanda la ley para la adquisición del mismo.. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en esta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- IV. De acuerdo al memorándum con fecha del 18 de junio del presente año, por el Departamento de tesorería.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se autoriza para Activar la **CTA. CTE. 100-200-xxxx-7 TMSPP/ RECARPETEO DE MEZCLA ASFALTICA DE 300 ML EN SECTOR LA ESCUELA EL ROTULO, CANTON TECOMATEPEQUE, SAN PEDRO PERULAPAN AÑO**, con un monto de **\$11,978.82** trasladándole de la cta. De ahorro **70% FODES 200-200-911473-4** como parte del pago final del proyecto 2018/2021.
2. Se aprueba la Activación de la **CTA.CTE.100-200-xxxx-2 TMSPP/CONSTRUCCION DE 150 ML DE BANDAS DE CONCRETO EN SECTOR EL NARANJO, CANTON TECOLUCO SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020**, Traslándole de la cta. De ahorro **70% FODES 200-200-911473-4** la cantidad de \$4,916.00 como parte de pago final del proyecto 2018/2021.
3. Se Autoriza Activación **LA CTA.CTE.100-200-701138-1 TMSPP/ PAVIMENTACION DE 41 ML DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL GUAYABO, CANTON LA LOMA, SAN PEDRO PERULAPAN**, Traslándole de la cta. De ahorro **70% FODES 200-200-911473-4** la cantidad de \$1,908.59 como parte del pago final del proyecto 2018/2021.
4. haciendo uso de las facultades legales, expresadas en el Código Municipal, acuerdan por Unanimidad: Autorizar a: **Licda. Xxxx xxxx, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza y Cesar Ernesto Hernández Ramírez**, la primera en calidad de Tesorera y los dos restantes, en calidad de Refrendarios.
5. Notificar a la Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para que realice los trámites bancarios correspondiente y emite el presente Acuerdo Municipal, por unanimidad.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- X. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- XI. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- XII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- XIII. De acuerdo al memorándum con fecha del 18 de junio del presente año, por el Departamento de tesorería.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Autorización para la apertura de la **Cta. de ahorro del 70% FODES 200-200-xxxx3-4** por el monto del proyecto de **\$112,150.00** para la cuenta corriente para: **EL PROYECTO REMODELACIÓN DE CANCHA COMUNAL DEL CASCO URBANO DE SAN PEDRO PERULAPÁN.**
2. Se aprueba apertura de la **Cta. de ahorro del 70% FODES 200200911473-4** la cuenta corriente por el monto de **\$3,000.00**, para el: **PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A LA EDUCACIÓN CON APOYO E INVERSIÓN EN OBRAS BÁSICAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYAN AL APRENDIZAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, 2021.**
3. Se Autoriza apertura de la **Cta. de Ahorro del 70% FODES 200-200-911473-4** la cuenta corriente por el monto de **\$3,000.00** para: **EL PROGRAMA DE**

**MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN AÑO 2021.**

4. haciendo uso de las facultades legales, expresadas en el Código Municipal, acuerdan por Unanimidad: Autorizar a: Edwin Ezequiel Pablo Mendoza Tercer Regidor Propietario y Cesar Ernesto Hernández Cuarto regidor Propietario Ramírez, como refrendarios de firmas en las cuentas y Licda. Reina De Jesús González de Sandoval, en calidad de Tesorera, para apertura de 3 cuentas, siendo indispensable la firma de la tesorera y de uno de los refrendarios acompañado por el sello de Tesorería Municipal.
5. Notificar a la Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx de Sandoval, para que realice los trámites bancarios correspondiente y emite el presente Acuerdo Municipal, por unanimidad.

**ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- IV. De acuerdo al memorándum con fecha del 18 de junio del presente año, por el Departamento de tesorería.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Autorización para trasladar de la **Cta. de ahorro del 70% FODES 200-200-xxx3-4** por el monto del proyecto de **\$3,000.00** para la **cuenta corriente 100-200-701183-7** para: **EL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE MUSICA AÑO 2021**, como parte de lo estipulado en el programa.
2. Se aprueba el traslado de la **Cta. de ahorro del 70% FODES 200-200-xxx3-4** la cuenta corriente **100-200-701134xxxx-9** por el monto de **\$4,100.00** para el: **PROYECTO TMSPP RECARPETO DE MEZCLA ASFALTICA EN CASERIO LOS BELTRANES CANTON LA CRUZ, SAN PERO PERULAPAN, 2020**, pago final del proyecto periodo 2018/2021.
3. Notificar a la Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Reina de Jesús González de Sandoval, para que realice los trámites bancarios correspondiente y emite el presente Acuerdo Municipal, por unanimidad.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:**

- V. Que el Art. 91 del Código Municipal que expresa “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”.
- VI. Que de acuerdo a lo dispuesto al Art. 93, del Código Municipal expresa que “Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del

fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes.”

VII. De acuerdo al memorándum con fecha del 18 de junio del presente año, por el departamento de tesorería.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se ratifica monto del Fondo Circulante, para mes de mayo por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100 (\$2,500)**, aprobado por este concejo en acta N° 2, acuerdo N°3, de fecha 07 de mayo del presente año.
2. Para efectos de cumplimiento de dicho acuerdo se presenta liquidación respectiva del mes de mayo sobre los montos utilizados para gastos de menor cuantía:



**Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán**  
Cuscatlán, El Salvador, C.A

TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán



**LIQUIDACION N°1**

**Mes: MAYO 2021**

**N.º CHEQUE : 1**

**Banco : BFA**

N.º	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO TOTAL	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	LIQUIDO A RECIBIR	N.º FACT/RECIBO	FECHA	Unidad Pres.	Codigo Pres.
1	Pago de chequera de banco agrícola	BANCO AGRICOLA S,A	\$ 16.95			Nº390567	11/05/2021		
2	Pago de 10.42 de combustible para Vehículo Placa N 10-863, se cargo Combustible en fecha 07 de mayo 2021	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$ 30.00			Nº002586	12/05/2021		
3	Compra de Trofeos para Final de Futbol en canton de Istagua, según Acuerdo Municipal #12 Acta N°2 en Fecha 07 de Mayo 2021	TOROGO z S,A DE C,V	\$ 195.20			Nº14122	12-may-20		
4	Pago de 12.15 de Diesel Para Vehículo de la Municipalidad Placa N°7778 se Cargo Combustible en fecha 07 de Mayo/2021	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$ 35.00			Nº002585	12 05/021		
5	Pago de 17.36 Diesel para camión Recolector de Desechos Solidos placa N 6828 Se Cargo Combustible en fecha 07 Mayo 2021	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$ 50.00			Nº002633	12-may-21		
6	Pago de 38.19 de Diesel para Camión Recolector de Desechos Solidos placa N 6828 Se cargo combustible en fecha 03 de Mayo 2021	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$ 110.00			Nº003081	12-may-21		
7	Pago de 10.42 de Diesel para Vehículo de Municipalidad Placa N5462	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$ 30.00			Nº003079	12-may-21		
8	Pago de 13.89 de Diesel para maquina Retroexcavadora se cargo Combustible en fecha 02 de mayo 2021	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$ 40.00			Nº003082	12/05/2021		
9	Pago de 17.36 Diesel para camión Recolector de Desechos Solidos placa N 6828 Se Cargo Combustible en fecha 07 de mayo 2021	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$ 50.00			Nº002634	12/05/2021		
10	Pago de 12.15 de Diesel Para Vehículo de la Municipalidad Placa N°14836 se cargo Combustible 07 de mayo 2021	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$ 35.00			Nº002584	12/05/2021		
12	Pago de 1 toner HP para area de Tesoreria	Ronald Cristian Martinez Berrios	\$ 92.00			Nº0065	13/05/2021		
			<b>\$ 684.15</b>						

13	Pago de 8 jugos de Naranja para Reunion de Proteccion Civil	Gilma Ivette Joaquin Rodas	\$ 10.00				RECIBO N.º 10001	13/05/2021		
14	Pago de 3 garrajonas de agua , 5 botes de Desinfectante ,17 botellas de agua	Ana Julia Joaquin Ruiz	\$ 21.30				RECIBO N.º 0002	13/05/2021		
15	Pago de Trojeos para Final de Futbol en canton de Istagua, según Acuerdo Municipal #12 Acta N°7 fecha 07 de mayo 2021	TOROGO Z S,A DE C,V	\$ 183.20				N°14130	13/05/2021		
16	Pago de 12 Garrafones de Agua	Francis Adenil Rosales Genovez	\$ 21.12				N°0911	14/05/2021		
18	Pago de 17.36 de Diesel para Vehiculo de Municipalidad recolector de desechos Solidos placa N6828	Maria Transito Fuigueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$ 50.00				N°004103	14/05/2021		
17	Pago de 17.36 Diesel para camion Recolector de Desechos Solidos placa N 6828	Maria Transito Fuigueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$ 50.00				N°004102	14/05/2021		
	Pago de 16 Garrafones de Agua y 4 Fardos de Agua	Karina Yamileth Abrego Aguilar	\$ 45.60				RECIBO N.º 0003	17/05/2021		
18	Pago de Refrigerio para Reunion de municipal de Prevencion de la Violencia	Ana Julia Joaquin Ruiz	\$ 7.10				RECIBO N.º 0004	17/05/2021		
19	Pago de 14.88 de diesel Para Vehiculo Municipal Placa N10863	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$ 44.50				N°006680	19/05/2021		
20	Pago de 6.69 galones de Diesel Premiun para Maquina Motoniveladora	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$ 20.00				N°006678	19/05/2021		
21	Pago de 27.76 de Diesel PREMIUN Para Maquina Retro-Excavadora	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$ 83.00				N°006679	19/05/2021		
22	Pago de pan dulce para Reunion de Coordinacion de Limpieza de Lago	Ana Julia Joaquin Ruiz	\$ 1.75				RECIBO N.º 0005	19/05/2021		
27	Pago de Combustible para Vehiculo Placa N5462	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$ 40.00				N°0028007	20/05/2021		
28	Pago de 13.38 de Diesel para Vehiculo Municipal Placa N14836	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$ 40.00				N°007236	20/05/2021		
35	Pago de 33.44 Diesel Premiun para camion recolector de desechos solidos Placa N6828	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$ 100.00				N°007560	20/05/2021		
36	Pago de 1 Bateria para Vehiculo Municipal Toyota Hilux Placa N 10863	Francisco Bonilla de Medina AUTOSERVICIO LA 10844	\$ 100.00				N°0727	20/02/2021		
37	Compra de 13.38 Diesel premiun para Vehiculo Municipal Placa N 7-778	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$ 40.00				N°007278	20/05/2021		
38	Pago Por Cambio de chapas y archiveros de sindicatura y despacho municipal ,copia de llaves	Edgardo Giovanni Guzman	\$ 49.50	\$ 4.50	\$ 45.00		RECIBO N.º 0006	21/05/2021		
39	Compra de 4 chapas para archivero para Areas de Uaci , proyectos , contabilidad y Despacho Municipal	Edgardo Giovanni Guzman	\$ 100.00				RECIBO N.º 0009	21/05/2021		
41	Pago de 11 Garrajonas de agua , 17 botellas de Agua de 1 litro , 4 cafes ,2 desinfectante ,1 libra de azucar , 1 Bolsa de Riego	Ana Julia Joaquin Ruiz	\$ 50.00				RECIBO N.º 0007	21/05/2021		
41	Pago de 40 Canoas Para Capacitacion de Concejo Municipal y jefaturas	Besy Rosibel Argueta Joaquin	\$ 34.00				RECIBO N.º 0008	21/05/2021		
42	Pago de Trojeos para Final de Futbol en canton el Espino según Acuerdo Municipal n°12 Acta 7 de fecha 07 de Mayo 2021	TOROGOZ S,A DE C,V	\$ 219.20				N°14149	21/05/2021		
43	Pago de 6 garrafones de agua Cristal	LA CONSTANCIA LTDA.DE C,V	\$ 10.56				N741	21/02/2021		
44	Pago de 50.17 de Combustible para Vehiculo Recolector DE Desechos Solidas	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$ 150.00				N°009948	24/05/2021		
			\$ 1,470.83	\$ 1,466.33						
45	Pago de 17 Botellas de Agua de 1 Litro , 3 lbs de Azucar	Ana Julia Joaquin Ruiz	\$ 14.40				RECIBO N.º 0010	25/05/2021		
46	Pago de 6 Garrafones de Agua Cristal .	LA CONSTANCIA LTDA.DE C,V	\$ 12.32				N.º 0740	25/05/2021		
47	Pago de 2 Fardos de Agua Cristal de 1 Litro	Francis Adenil Rosales Genovez	\$ 11.00				N°0914	25/05/2021		
48	Pago de 15 Yards de Tela Sinkatex para Uniformes en area de Servicios generales	Claudia Catalina Ascencio	\$ 30.00				RECIBO N.º 0011	26/05/2021		
49	Pago de 1 Bolsa de dulces y 3 Libras de Azucar	Ana Julia Joaquin Ruiz	\$ 7.15					26/05/2021		
50	Pago por Venta de Chapas y Duplicados de Llaves en mercado Municipal ,areas de Despacho Municipal y presupuesto	Edgardo Giovanni Guzman	\$ 115.00				RECIBO N.º 0013	27/05/2021		
51	pago 1 galon de combustible para Motosierra para tala de arboles en comunidad la Esperanza según solicitud	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$3.43				N°010857	27/05/21		
52	pago de Combustible para Vehiculo Municipal Placa N7778	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$45.00				N°011114	27/05/21		
53	Pago de Refrigieros para Reunion de comité de festejos	Gilma Ivette Joaquin Rodas	\$4.00					28/05/21		
55	Pago de 33.44 Diésel para Camión Recolector de desechos Solidos Placa N 6828	Maria Transito Figueroa (TEXACO AUTOPISTA)	\$100.00				N°013153	31/05/21		
56	Pago de 1 Tubo de Silicon	Sergio Jose Portillo fuentes (FERRETERIA PORTILLO)	\$2.50.00				N°0090	31/05/21		
	<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$344.80</b>							
	<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>\$2,495.28</b>							
	Reintegro a caja en concepto de descuento de Renta		\$4.50							
	reintegro a caja		\$0.22							
	<b>Total</b>		<b>\$4.72</b>							

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- V. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- VI. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42, de Las Disposiciones Generales del Presupuesto expresa que “Será el alcalde o el gerente general quienes darán la orden de realizar el debido pago de horas extras en los casos que se amerite y sean justificadas por medio de bitácoras de trabajo”.
- VII. Según memorándum presentado por Gerencia con fecha del 18 de junio del presente año donde se adjuntan bitácoras que respaldan las horas extras devengadas por los empleados del tren de aseo.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 1. El pago de horas extras a empleados del tren de aseo que laboraron el día 10 de mayo del presente año, de acuerdo a bitácoras presentadas y comprobante de ingreso a **MIDES**, según detalle siguiente:

N°	EMPLEADOS	CARGO	MONTO
1	Xxxx xxxx	Motorista del camión recolector	\$30.00
2	Xxxx xxxx	Auxiliar del tren de aseo	\$23.34

- 2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-701193-4, dicho acuerdo es aprobado por unanimidad.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- V. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- VI. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- VIII. De acuerdo al memorándum con fecha del 18 de junio del presente año, por el Gerente General.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 2. Elaborar nuevos contratos de arrendamiento para locales que son utilizados por esta Municipalidad y que se encuentran vencidos desde el mes de mayo, del presente año, los cuales se detallan a continuación:
  - ✓ Terreno ubicado a un costado de la alcaldía y que actualmente se utiliza para resguardar la maquinaria de esta municipalidad, pero para continuar con dicho arrendamiento el propietario solicita el incremento del 5%, a la cuota mensual, para otorgarle este incremento el arrendatario se compromete con la municipalidad a realizar mejoras en el terreno y perímetro, todo lo anterior deberá quedar en el contrato que se elaborara el cual será desde el 01 de mayo al 31 de diciembre del presente año, el

pago del contrato anterior era por \$250.00 mensuales y el nuevo con el incremento del 5% será por \$262.50, los pagos se harán efectivos a nombre del Sr. Rafael Antonio Arauz.

- ✓ El segundo inmueble es un local que se encuentra ubicado al frente de la municipalidad, lugar donde se resguardan los instrumentos musicales y otros bienes de la municipalidad y el pago mensual quedará a igual que el contrato anterior por el monto de \$110.00 mensuales dicho contrato será desde el 01 de mayo hasta el 31 de diciembre del presente año, los pagos se harán afectivos a nombre de Sr. Xxxx xxxx
- 6. Se autoriza al Sr. Alcalde Lázaro Antonio Flores Paredes, para la celebración de los contratos respectivos, al igual que la unidad jurídica para la elaboración de los mismos.
- 7. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondo Común N°100-200-xxxx-6.
- 8. Además, se delega al Sr. Gerente General xxxx xxxx, para que conforme una comisión para iniciar un proceso de negociación para la posible compra del primer inmueble que se menciona en dicho acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- VII. Que en el Art. 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública que establece: “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes:
- a) Por tratarse de patentes, derechos de autor, especialidades artísticas o servicios altamente especializados que no son prestados en el país;
  - b) Cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente;
  - c) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública.”
  - d) Si se trata de insumos, maquinaria o equipos especializados, o repuestos y accesorios de éstos, que se utilicen para la investigación científica o desarrollo tecnológico;
  - e) Si se emitiera acuerdo de calificativo de urgencia de conformidad a los criterios establecidos en esta Ley;
  - f) Si se declara desierta por segunda vez una Licitación o Concurso;
  - g) En caso de terminación anticipada del contrato derivado de un proceso adquisitivo, por causas imputables al contratista;
  - h) Si se tratase de equipo o material de guerra, calificado de esa manera por el Ministro de la Defensa y aprobado por el Presidente de la República;
  - i) Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación;
  - j) Si se tratase de contratación de obras, bienes y servicios de carácter preventivo para atender las necesidades en estados de emergencia o calamidad;

k) La adquisición de medicamentos para el abastecimiento del sistema de salud pública, debiendo la entidad adquiriente publicar en su página web, los montos, precios, plazos y demás términos contractuales de adquisición.

VIII. Que el Art. 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública que establece: “Con el conocimiento del Consejo de Ministros, el titular de la institución será el competente para emitir la declaración de urgencia debidamente razonada, excepto en el caso de los Municipios, que será el Concejo Municipal el que conozca y tendrá competencia para emitir dicha declaración. En el caso en que uno o varios miembros del Concejo Municipal sea nombrado para conformar la UACI, de conformidad a lo establecido en el Art. 9 de esta ley, se exonerará para conocer de la declaración de urgencia. La Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista. No obstante, lo dispuesto en el inciso anterior, cuando proceda la calificación de urgencia, la institución podrá solicitar ofertas a personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos. Contratación de Obras, Bienes y Servicios Preventivos o Posterior”.

IX. De conformidad al Art. 73 A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública que establece: “La contratación de obras, bienes y servicios preventivos para atender necesidades en estados de emergencia, procederá ante situaciones de vulnerabilidad previamente determinadas y para las cuales sea necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes y servicios, sean estos preventivos o posteriores, para atender las necesidades a que se refiere el literal j) del artículo 72 de esta Ley. El titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, que promueva un proceso adquisitivo de manera preventiva, deberá argumentar la contratación directa con una justificación técnica de la necesidad de la obra, bien o servicio. El proceso de contratación surtirá sus efectos durante el ejercicio fiscal del año en que se contrata, pudiendo prorrogarse de acuerdo a los criterios establecidos en esta Ley o su Reglamento. El contrato que surja a partir de este proceso establecerá la forma de pago, obligaciones para ambas partes, plazo y objeto contractual, sin perjuicio de otras cláusulas establecidas por ley. Cada institución deberá realizar la evaluación de mercado para determinar las empresas a contratar bajo esta figura, en cuanto a aspectos técnicos requeridos por obra, bien o servicio”.

X. Por memorándum presentado por la jefa de Servicios Generales con fecha 18 de junio del presente año, donde establece la necesidad de adquirir un nuevo vehículo recolector y la situación actual del vehículo que se posee.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

3. Agilizar el proceso de compra del Vehículo recolector ya autorizado anteriormente por este concejo municipal, por lo expuesto por la jefa de la Servicios Generales, se es urgente la adquisición del nuevo a la brevedad posible.
4. Cambiar la modalidad de compra del vehículo que actualmente está en proceso de licitación, a un proceso de compra directa en base a los artículos mencionado en el considerando.
5. Que de acuerdo a resolución razonada con N°001/2021, la cual es expresada por unanimidad y la cual textualmente expresa:

**“ADQUISICIÓN DE CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS 2021, PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”.**

Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán; a las catorce horas veintinueve minutos del día dieciocho de junio del año dos mil veinte; **CONSIDERANDO:**

- I. Que la **Constitución en su Art. 65** establece que **la salud de los habitantes de la República, constituye un bien público y que el Estado y las personas están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.** Que el Estado determinará la política nacional de salud, controlará y supervisará su aplicación
- II. **Art. 56. De código de Salud : El Ministerio, por medio de los organismos regionales, departamentales y locales de salud, desarrollará programas de saneamiento ambiental, encaminados a lograr para las comunidades:** a) El abastecimiento de agua potable; b) La disposición adecuada de excretas y aguas servidas; **c) La eliminación de basuras y otros desechos;** ch) La eliminación y control de insectos vectores, roedores y otros animales dañinos; d) La higiene de los alimentos; **e) El saneamiento y buena calidad de la vivienda y de las construcciones en general; f) El saneamiento de los lugares públicos y de recreación;** g) La higiene y seguridad en el trabajo; h) La eliminación y control de contaminaciones del agua de consumo, del suelo y del aire; y, **i) La eliminación y control de otros riesgos ambientales**
- III. Que **de conformidad** a lo dispuesto en el Art. 71, 72 literal b) de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Contratación Directa, es la forma por la que una institución contrata directamente con una persona natural o jurídica, sin seguir el procedimiento establecido en esta Ley, y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas, esta decisión deberá consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución;** asimismo una de las condiciones por las cuales se puede promover la contratación directa, es cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente; tal y como sucede con la presente Pandemia por Covid 19 donde la **prioridad es la salud de la población.**

**POR TANTO;** este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, en relación a los considerandos anteriores y según lo dispuesto en los artículos 71, 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Art. 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y finalmente en lo establecido en Código Municipal y Constitución de la República en lo que se refiere al Derecho a la Salud.

**RESUELVE:**

1. Autorízase la Contratación Directa de **“ADQUISICIÓN DE CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS 2021, PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”** los cuales serán erogados de la cuenta denominada **“Programa San Pedro Saludable/fondos GOES 2020”**
2. Autorízase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar y/o continuar con los procedimientos respectivos.
6. Notificar a las diferentes unidades involucradas de dicho acuerdo el cual es ratificado por unanimidad.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa **“Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”**.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42, de Las Disposiciones Generales del Presupuesto expresa que **“Será el alcalde o el gerente general quienes darán la orden de realizar el debido pago de horas extras en los casos que se amerite y sean justificadas por medio de bitácoras de trabajo”**.
- III. Que en le Art. 83 de las disposiciones generales del Presupuesto 2021 dice textualmente **“Cualquier situación que se presente y no esté comprendida dentro de las presentes disposiciones del presupuesto serán, resueltas por el concejo municipal o**

delegara a la autoridad competente que este designe por medio de acuerdos en lo que sea precedente, conforme a su leal saber y entender”

- IV. Según memorándum presentado por Gerencia con fecha del 18 de junio del presente año, donde se pide un pago de **SUBSIDIO ECONOMICO**, para el empleado xxxx xxxx, por haberse sometido a una xxxx y le prescribieron 30 días de incapacidad medica desde el 26 de mayo al 24 de junio del presente año, pro debido que su nombramiento era reciente no se encontraba inscrito en la planilla del ISSS.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

4. Se aprueba pago de **SUBSIDIO ECONOMICO**, para el empleado Elías Ramírez Hernández, por haberse sometido a una cirugía y le prescribieron 30 días de incapacidad médica.
5. Se le reconocerán 15 días de acuerdo a lo que establece la ley
6. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente **N°100-200-xxxxx-4.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- IV. Que el Art. 81,del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- V. Que en el Art. 91,del Código Municipal expone :“Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- VI. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 11 de junio del presente año

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

3. Autorizar cuadro de pagos para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad, según detalle siguiente:

<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%</b>					
<b>Nombre</b>	<b>No de factura</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Descripcion de la cuenta</b>	<b>Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.</b>	<b>Monto a Cancelar</b>
<b>CODIGOS Y SISTEMAS S.A DE C.V</b>	Cotización	Pago por la compra de 3 cintas YMCK-T 350 impresores full color frente y monocromo reverso para impresora DATACARD CD800 ubicada en el registro del estado familiar de esta municipalidad.	TMSPP/Fodes 25%	Registro del Estado Familiar	\$ 423,75
<b>TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)</b>	020853	Pago por suministro de combustible para vehiculo municipal con placa N-14836	TMSPP/Fodes 25%	Servicio Generales	\$ 48,00

		propiedad de la municipalidad			
<b>RAFAEL ERNESTO CASTANEDA GUERREO</b>	089	Pago por la compra de 20 cajas de papel bond tamaño carta para uso de las unidades administrativas de la municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Servicio Generales	\$ 740,00
<b>DISTRIBUIDO RA LEMUS(VANESA MARGARITA AGUILLÓN LEMUS)</b>	0649	Pago por la compra de 50 plumons \$660 amarillo, 24 plumones #509 azul, negro, 5 calculadora, 50 block de post-it 3x3, 24 tijeras studmark, 6 almohadilla #1 azul, 10 correctores tipo lapiz para uso de la municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Servicio Generales	\$ 186,96
<b>DISTRIBUIDO RA LEMUS(VANESA MARGARITA AGUILLÓN LEMUS)</b>	0650	Pago por la compra de 63 aromatizantes, 10 galones de desinfectante, 12 yardas de franela, 10 trapeadores, 20 pares de guantes, 12 palas plasticas, 5 papeleros plasticos, 25 pastillas aromatizantes para baño, 3 ventosa para baño para uso de la municipalidad.	TMSPP/Fodes 25%	Servicio Generales	\$ 304,31
<b>LA CONSTANCIA, Ltda. DE C.V.</b>	01F870 95366	Pago por la compra de 15 garrafones de agua para uso de visitantes y empleados municipales	TMSPP/Fodes 25%	Servicio Generales	\$ 26,40
<b>DISTRIBUIDO RA LEMUS(VANESA MARGARITA AGUILLÓN LEMUS)</b>	0648	Pago por la compra de 1 caja de cono de papel, 20 paquetes de platos desechables #9 para uso de la municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Servicio Generales	\$ 65,60
<b>FERRETERIA LA FLECHA( ROXANA BEATRIZ BELTRAN MEJIA)</b>	Envio 0586	Pago por la compra de 4 cubetas de pintura, 4 brochas de 4", 4 rodillo c/bandeja, 1 barra para la alcalida municipal	TMSPP/Fodes 25%	Servicio Generales	\$ 370,00

<b>INNOVACIONES DE METAL S.A DE C.V</b>	Cotización	Pago por la compra de un escritorio secretarial con pedestal y una silla Oliver black para auxiliar UACI ya que el mobiliario que con el que se cuenta esta en mal estado.	TMSPP/Fodes 25%	UACI	\$ 266,00
<b>DONYS IVAN CORNEJO FLORES</b>	0005	Pago servicios profesionales por asesoria integral para la municipalidad. Periodo correspondiente: <b>Junio 2021</b>	TMSPP/Fodes 25%	Consejo Municipal	\$ 1.130,00
<b>LA CONSTANCIA, Ltda. DE C.V.</b>	01F870 95368	Pago por la compra de 15 garrafones de agua para uso de visitantes y empleados municipales	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 26,40
<b>RAF, S.A DE C.V</b>	061739	Pago por la compra de 1 microfono, 1 hub puertos de USB, 1 Tripode de viaje de 42" para la unidad de comunicaciones de la municipalidad.	TMSPP/Fodes 25%	Comunicación	\$ 94,57
<b>INVERSIONES Y TURISMO, S.A DE C.V</b>	0007	Pago por la compra de 1 DJI mini 2 fly more combo, 1 DJI Osmo mobile 3 combo para la unidad de comunicaciones de la municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Comunicación	\$ 874,00
<b>TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)</b>	023116	Pago por suministro de combustible para vehiculo municipal con placa N-10863 propiedad de la municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Servicio Generales	\$ 50,85
<b>Xxxx xxxx</b>	0023	Pago por servicios profesionales de auditoria interna. Correspondiente al mes: <b>Junio 2021</b>	TMSPP/Fodes 25%	Consejo Municipal	\$ 1.334,00

**\$5.940,84**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021**

<b>Nombre</b>	<b>No de factura</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Descripcion de la cuenta</b>	<b>Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.</b>	<b>Monto a Cancelar</b>
---------------	----------------------	--------------------	---------------------------------	---	-------------------------

TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	021245 ,02121 2,0212 08	Pago por suministro de combustible para maquinaria: retroexcavadora y motoniveladora, Rodo vibrador propiedad de la municipalidad	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Servicio generales	\$ 442,99
					<b>\$442,99</b>
<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO 5% FIESTAS PATRONALES</b>					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
<b>SANDRA SENAYDA RODRIGUEZ SEGURA</b>	Recibo No. 0039	Pago por la compra de 40 almuerzos para cabalgata y 75 panes para integrantes de la banda San Martin que asistieron el dia 20 de Junio de 2021.	TMSPP/Fondo 5% Fiestas Patronales	Secretario municipal	\$ 223,75
<b>BESY ROSIBEL ARGUETA JOAQUIN</b>	Recibo No. 0038	Pago por la compra de 20 platos de comida para personal de la PNC el dia 20 de Junio de 2021.	TMSPP/Fondo 5% Fiestas Patronales	Secretario municipal	\$ 55,00
<b>RAUL SANCHEZ MENDOZA</b>	Recibo No. 0043	Pago por de 200 pupusas para personal administrativo que colaborarán en el desfile del correo el 20 de Junio de 2021	TMSPP/Fondo 5% Fiestas Patronales	Secretario municipal	\$ 70,00
<b>GABRIELA YOSELIN LOPEZ HERNANDEZ</b>	Recibo No. 0041	Pago por la compra de 50 panes con pollo para integrantes de la banda musical de San Pedro Perulapan que asistieron el dia 20 de Junio de 2021.	TMSPP/Fondo 5% Fiestas Patronales	Secretario municipal	\$ 75,00
<b>SENIA CAROLINA CALLES LANDAVERDE</b>	Recibo No. 0040	Pago por la compra de 50 panes con pollo para integrantes de la banda musical bicentenario que asistieron el dia 20 de Junio de 2021.	TMSPP/Fondo 5% Fiestas Patronales	Secretario municipal	\$ 82,50
<b>TERESA DE JESUS MENDEZ DE SEGURA</b>	Recibo No. 0042	Pago por la compra de 50 panes con pollo para integrantes de la banda musical San Jose Guayabal que asistieron el dia 20 de Junio de 2021.	TMSPP/Fondo 5% Fiestas Patronales	Secretario municipal	\$ 75,00
<b>PATRICIA AZUCENA LOPEZ DE DIAZ</b>	Recibo No. 0049	Pago por la compra de comida para diputados, gobernadores y su comisiones el dia del	TMSPP/Fondo 5% Fiestas Patronales	Secretario municipal	\$ 58,75

		correo el 20 de Junio de 2021			
<b>ANA JULIA JOAQUIN</b>	Recibo No. 0047	Pago por la compra de galletas, agua y jugos para las bandas musicales, diputados asistentes al desfile de correo el dia 20 de Junio de 2021	TMSPP/Fondo 5% Fiestas Patronales	Secretario municipal	\$ 129,00
<b>MARTHA LIDIA RAYMUNDO BELTRAN</b>	Recibo No. 0058	Pago por la compra de 100 jugos y 100 sandwich para personas asistentes a las fiestas patronales de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Fondo 5% Fiestas Patronales	Secretario municipal	\$ 200,00
<b>MATEO OPORTO</b>	Recibo No. 0056	Pago por la compra de refrigerios para repartir a personas asistentes a las fiestas patronales de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Fondo 5% Fiestas Patronales	Secretario municipal	\$ 200,00
<b>NANCY MACARENA ORTIZ DOMINGUEZ</b>	Recibo No. 0055	Pago por la compra de 100 sandwich, 100 flautas y pastelitos rellos para repartir a personas asistentes a las fiestas patronales de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Fondo 5% Fiestas Patronales	Secretario municipal	\$ 200,00
<b>HILDA ESPERANZA DIAZ ROMERO</b>	Recibo	Pago por la compra de 75 panes con pollo para personas asistentes al evento del desfile de correo el dia 20 de Junio de 2021 en marco de las fiestas patronales de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Fondo 5% Fiestas Patronales	Secretario municipal	\$ 112,50
<b>SANTOS ARTURO GONZALEZ GONZALEZ</b>	Recibo No. 0048	Pago por la compra de 200 refrigerios que se le daran a las personas asistentes al desfile el dia 20 de Junio de 2021	TMSPP/Fondo 5% Fiestas Patronales	Secretario municipal	\$ 200,00
<b>HILARIO BELTRAN</b>	Recibo No. 0031	Pago por la compra de pan frances para ser entregado con el atol shuco los dias 23,24,25,27 y 28 de Junio de 2021 en marco de las fiestas patronales en honor a San Pedro Apostol	TMSPP/Fondo 5% Fiestas Patronales	Secretario municipal	\$ 110,00
					<b>\$ 1.791,50</b>
<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL</b>					
<b>Nombre</b>	<b>No de factura</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Descripcion de la cuenta</b>	<b>Unidad Solicitante o</b>	<b>Monto a Cancelar</b>

				<b>Encargado de Carpeta.</b>	
<b>GABRIELA YOSELIN LOPEZ HERNANDEZ</b>	Recibo No. 0044	Pago por la compra de 25 piñatas para tardes culturales de niños y niñas que asistan a las fiestas patronales del municipio.	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol.	Secretario municipal	\$ 125,00
<b>LA GRAN BONANZA</b>	Envio 0178	Pago por la compra de 1 castillo con descubrimiento, 5 toritos mas 5 docenas de cohete relampago para las fiestas patronales del Municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol.	Secretario municipal	\$ 1.285,00
<b>ELISEO PONCE</b>	Recibo No. 0060	Pago por servicios profesionales por presentación de grupo musical en marco de las fiestas patronales de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol.	Secretario municipal	\$ 500,00
<b>MARIO ADALBERTO DAMIAN HERNANDEZ</b>	Recibo No. 0063	Pago por servicios profesionales por presentación de grupo musical(Tropical San José) en marco de las fiestas patronales de San Pedro Perulapan	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol.	Secretario municipal	\$ 535,00
<b>OSCAR EFRAIN ASCENCIO CHAVEZ</b>	Recibo No. 0062	Pago por la compra de 50 ocanas de cohete vara, 30 toritos pintos, 5 docenas de tiromortero, 1 granada giratoria en marco de las fiestas patronales de San Pedro Perulapan	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol.	Secretario municipal	\$ 1.455,00
<b>RAUL SANCHEZ MENDOZA</b>	Recibo No. 0054	Pago por la compra de 30 piñatas, 10 bolsas de dulces surtidos más 15 palitos para las piñatas en marco de las fiestas patronales de San Pedro Apostol.	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol.	Secretario municipal	\$ 200,00
					<b>\$ 4.045,00</b>
<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN</b>					
<b>Nombre</b>	<b>No de factura</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Descripcion de la cuenta</b>	<b>Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.</b>	<b>Monto a Cancelar</b>

<b>BESY ROSIBEL ARGUETA JOAQUIN</b>	Recibo No. 0029	Pago por la compra de 40 platos de comida para voluntarios que participaron en jornada de fumigación nacional en el municipio de San Pedro Perulapan el día 16 de Junio de 2021.	TMSPP/Fondo común	Medio ambiente	\$ 98,00
<b>ANA JULIA JOAQUIN</b>	Recibo No. 0022	Pago por compra de 13 paquetes de galletas y 150 jugos para atención ciudadana en los diferentes Cantones del Municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Fondo común	Proyección social	\$ 59,60
<b>PATRICIA AZUCENA LOPEZ DE DIAZ</b>	Recibo No. 0051	Pago por la compra de 100 pupusas de para mujeres d diferentes lideres de diferentes cantones del Municipio el día 21 de Junio de 2021	TMSPP/Fondo común	U.M.N.A	\$ 20,00
<b>PATRICIA AZUCENA LOPEZ DE DIAZ</b>	Recibo No. 0052	Pago por la compra de almuerzos para voluntarios que participaron en jornada de fumigación nacional en el municipio de San Pedro Perulapan el día 16 de Junio de 2021.	TMSPP/Fondo común	Medio ambiente	\$ 23,00
<b>ANA JULIA JOAQUIN</b>	Recibo No. 0034	Pago por compra de 13 paquetes de galletas y 150 jugos para atención ciudadana en los diferentes Cantones del Municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Fondo común	Proyección social	\$ 59,60
<b>ANA JULIA JOAQUIN</b>	Recibo No. 0028	Pago por la compra 13 paquetes de galletas, 3 cajas de frutsi, 2 cajas de frutado, 23 sodas pequeñas, 2 cajas de sogas grandes para atención ciudadana en los diferentes Cantones del Municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Fondo común	Proyección social	\$ 60,85
<b>xxxxxxx</b>		Pago por inquilinato del inmueble ubicado en Cantón Istagua Mes correspondiente: Junio 2021	TMSPP/Fondo común	Consejo municipal	\$ 330,00

<b>SENIA CAROLINA CALLES LANDAVERDE</b>	Recibo No. 0030	Pago por la compra de 20 platos de comida para voluntarios que participaron en jornada de fumigación nacional en el municipio de San Pedro Perulapan el día 16 de Junio de 2021.	TMSPP/Fondo común	Medio ambiente	\$ 49,00
---	-----------------------	--	-------------------	----------------	----------

**\$ 727,05**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINALES DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2021**

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
<b>TEXACO AUTOPISTA( MARIA TRANSITO FIGUERO)</b>	022840	Pago por suministro de combustible para camión recolector de desechos solidos con placa N-6828 propiedad de la municipalidad.	TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos solidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio generales	\$ 216,00

**\$ 216,00**

**TOTAL**

**\$ 13.163,38**

4. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para sus respectivas erogaciones

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- V. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- VI. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone : “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- VII. Según Art. 99, del código Municipal establece “Los sistemas y normas que regulen la recaudación, custodia y erogación de fondos serán acordados por el Concejo”
- VIII. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 18 de junio del presente año

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

3. Autoriza pagos de Administración 2018-2021, según detalle siguiente:

<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA ENTRADA DEL KM 22 AL CEMENTERIO MUNICIPAL CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020</b>					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar

JRC ASOCIADOS, S.A DE C.V	0067	Pago por abono No. 2 del proyecto: <b>"Recarpeteo con mezcla asfáltica entrada del km 22 al cementerio municipal Cantón La Loma, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020"</b>	TMSPP/Recarpeteo con mezcla asfáltica entrada del km 22 al cementerio municipal Cantón La Loma, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020	ADMINISTRACIÓN 2018-2021	\$ 3.280,74
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 3.280,74</b>

4. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para sus respectivas erogaciones.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- II. Que en el Artículo 35 del código Municipal expresa “Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento.”
- III. Que el artículo 30 numeral N°11 del Código Municipal establece “Emitir Acuerdos de Cooperación con otros municipios e instituciones
- IV. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- V. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone :“Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- VI. Según Art. 99, del código Municipal establece “Los sistemas y normas que regulen la recaudación, custodia y erogación de fondos serán acordados por el Concejo”
- VII. De acuerdo a solicitud realizada por el Sr. Alcalde y Sindico municipal luego de haber asistido a reunión de Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán (ASOMUC) y conocer sobre la situación de la municipalidad respecto a la cuota de aportación mensual

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

3. Ponerse al día con la cuota que de ley nos corresponde cancelar como miembros de la asociación de acuerdo a lo establecido en acta Ordinaria Numero uno de fecha siete de enero de 2021 acuerdo número nueve.

4. Cancelar las cuotas gremiales retrasadas de los meses de junio a diciembre del 2020, cuota asociativa de CIENTO CINCUENTA DOLARES 00/100 (\$150.00) mensuales, haciendo un total de MIL CINCUENTA DOLARES 00/100 (\$1,050.00)
5. Que según acta uno con fecha del tres de septiembre del año 2020, de la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán la cuota mensual de dicha asociación cambia de **\$150.00 a \$200.00** dólares mensuales los cuales serán aplicables a partir del mes de enero del año 2021.
6. Se Autoriza Cancelar las cuotas gremiales desde enero a junio del presente año, las cuotas mensuales dicha deuda haciende a MIL DOCIENTOS DOLARES 00/100 (\$1,200.00).
7. Se Autoriza Cancelar las cuotas gremiales desde enero a junio del presente año, las cuotas mensuales dicha deuda haciende a MIL DOCIENTOS DOLARES 00/100 (\$1,200.00), Según detalle siguiente:
  - ✓ De junio a diciembre 2020, por un monto de MIL CINCUENTA DOLARES 00/100 (\$1,050.00).
  - ✓ De enero a marzo del presente año por un monto de SEIS CIENTOS DOLARES 00/100 (\$600.00).
  - ✓ abril 2021 CIENTO CINCUENTA DOLARES 00/100 (\$150.00), haciendo un total de lo abonado MIL OCHO CIENTOS DOLARES 00/100(\$1,800.00) pendientes de cancelar un saldo de CINCUENTA DOLARES 00/100 (\$50.00), del mes de abril 2021 y el mes de mayo un saldo de cancelar de DOCIENTOS DOLARES 00/100, (\$200.00), dichas erogaciones serán de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-XXXX-4., comuníquese dicho acuerdo aprobado por unanimidad

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

5. Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/JEFATURA, AREA O DEPARTAMENTO ENCARGADO.
1	Sra. Yeni Marilin Ramos	Se les aprueba por unanimidad, ayudarle con 5 láminas, para reforzar el techo de su casa el cual ha sido afectado por las fuertes lluvias de los días pasados.	Notificar a las de Unidad de UACI, servicios generales y proyección social para seguir el debido proceso de compra, entrega y liquidación del mismo.
2	Comité Deportivo de Futbol Sala del Sector La Bascula Cantón La Loma.	Se les aprueba colaboración con 6 Trofeos para la final de su Torneo de Futbol a realizarse le día domingo 18 de julio por DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 05/100 DOLARES, (\$253.05)	Notificar a las de Unidad de UACI, y Deportes para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.

3	<b>Iglesia Católica del Cantón El Carmen Arriba</b>	Se les aprueba la compra de un paquete de show de Luces Chinas, con un valor de QUINIENTOS 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00) y CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00), para el pago de música En el marco de sus fiestas patronales en honor a Nuestra Señora del Carmen.	Notificar a las de Unidad de UACI, Proyección social y tesorería, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
4	<b>Sr. Carlos Alberto Sánchez y Sra. Marta Milagro Mendoza</b>	Se les aprueba la reparación de dos lámparas ubicadas en el cantón Istagua a la altura del km 28 ½ y KM 29, de la carretera que conduce hacia Suchitoto.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
5	<b>Directiva del Torneo de Futbol Sala de San Pedro Perulapán</b>	Se les aprueba colaboración con 4 Trofeos y 38 medallas para la final de su Torneo de Futbol a realizarse le día domingo 04 de julio por CUATROCIENTOS UNO 05/100 DOLARES, (\$401.05)	Notificar a las de Unidad de UACI, y Deportes para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
6	<b>Escuela de TAEKWON-DO Tradicional de san Pedro Perulapán e Istagua.</b>	Se les aprueba colaboración con 6 Trofeos y 72 medallas para el evento de premiación de estudiante de dicha escuela deportiva por TRECIENTOS UNO 10/100 DOLARES, (\$301.10)	Notificar a las de Unidad de UACI, y Deportes para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
7	<b>Sra. Victorina Vivas de Pérez</b>	Se les aprueba colaboración con 5 láminas y 5 yardas de plástico, para reparación la reparación de su vivienda ubicada en el sector de la línea férrea del cantón el Carmen	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
8	<b>Sra. Dora Alicia Vivas</b>	Se les aprueba colaboración con 5 láminas y 5 yardas de plástico, para reparación la reparación de su vivienda ubicada en el sector de la línea férrea del cantón el Carmen	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
9	<b>Sra. María del Carmen Cortez</b>	Se les aprueba colaboración con 5 laminas y 5 yardas de plástico, para reparación la reparación de su vivienda ubicada en el sector de la línea férrea del cantón el Carmen	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
10	<b>Sra. Rosa del Carmen Cortez Cortez</b>	Se les aprueba colaboración con 5 laminas y 5 yardas de plástico, para reparación la reparación de su vivienda ubicada en el sector de la línea férrea del cantón el Carmen	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
11	<b>Sra. Bernarda Vivas de Ortíz</b>	Se les aprueba colaboración con 5 laminas y 5 yardas de plástico, para reparación la reparación de su vivienda ubicada en el	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido

		sector de la línea férrea del cantón el Carmen	proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
12	<b>Sra. Rosalva Vivas de Cortez.</b>	Se les aprueba colaboración con 5 laminas y 5 yardas de plástico, para reparación la reparación de su vivienda ubicada en el sector de la línea férrea del cantón el Carmen	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
13	<b>Sra. Daysi Vides de Benites.</b>	Se les aprueba colaboración con 5 laminas y 5 yardas de plástico, para reparación la reparación de su vivienda ubicada en el sector de la línea férrea del cantón el Carmen	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
14	<b>Club de Guías Mayores Orión Central</b>	Se les aprueba colaboración con el préstamo de 4 canopis que serán utilizados por 5 días del mes de agosto, para campamento en Zacatecoluca	Notificar a Servicios Generales , para seguir el debido proceso de ejecución del mismo.
15	<b>Asociación de Desarrollo de la Colonia San Miguel de san Pedro Perulapan</b>	Se les aprueba colaboración con 8 lámparas, las cuales serán colocadas en el sector 2 del cantón el rodeo con el fin de disminuir índices de delincuencia en el sector, dichas lámparas serán conectadas a los servicios residenciales de los habitantes, esto será supervisado por el encargado de proyectos de esta municipalidad.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
16	<b>Licdo. Carlos Deras Valle.</b>	Se le aprueba el préstamo de motoniveladora, para ser utilizada en el sector el guayabo de la lotificación los ángeles, con el fin de nivelar 300 metros de la calle principal que se encuentra en mal estado.	Notificar a La Unidad de proyectos, para seguir el debido proceso de ejecución del mismo.
17	<b>Iglesia Católica del Cantón El Carmen Abajo</b>	Se les aprueba la compra de un paquete de show de Luces Chinas, con un valor de QUINIENTOS 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), En el marco de sus fiestas patronales en honor a Nuestra Señora del Carmen.	Notificar a las de Unidad de UACI, Proyección social y tesorería, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.

6. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar y cancelar la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES EXACTOS, (\$150.00), a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. COMUNIQUESE.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes.  
Alcalde Municipal.

Edwin Stanley Miranda Ramírez  
Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos  
Primera Regidora Propietaria

Eber Arnoldo Facundo Pérez  
Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza  
Tercer Regidor Propietario.

Cesar Ernesto Hernández Ramírez  
Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán  
Quinto Regidor Propietario.

Carlos Deras Valles.  
Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores  
Séptimo Regidor Propietario.

Alexander Aparicio Bautista  
Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León  
Primer Regidor Suplente

Silvia Haydee Candelario Bonifacio.  
Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura  
Tercer Regidor Suplente

Carlos Ernesto Paredes García.  
Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez.  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO OCHO:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas con cinco minutos del día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, Síndico Municipal: Edwin Stanley Miranda Ramírez. Regidores Propietarios: Bessie Rocio Ortega Santos, Eber Arnoldo Facundo Pérez, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Jaime Gil Beltrán, Carlos Deras Valles, Alfredo Alberto Flores, Alexander Aparicio Bautista, Regidores Suplentes: Miguel Antonio de León, Silvia Haydee Candelario Bonifacio, José Alejandro Bautista Segura, Carlos Ernesto Paredes García, con la asistencia del Secretario Municipal Licdo. José Alejandro De León Pérez-----

-----La sesión se inició con el saludo que hiciera el señor Alcalde Municipal, quien en el mismo acto comprobó el Quórum de la Asistencia en esta sesión, inmediatamente sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual fue aprobada en todos sus puntos. De inmediato El secretario municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada por todas en todas sus, partes. A continuación, se le concede participación al jefe de la UATM, Sr. Emilio Flores, para explicar cómo está trabajando en dicha unida y para solicitar aprobación para lanzar una campaña para premiar a los contribuyentes que están al día con la municipalidad y que de esa manera otros puedan inscribirse e incluso ponerse al día con sus diferentes moras e impuestos, el Concejal Propietario Sr. Carlos Deras Valles, expreso que la idea está muy bien, pero pregunto que se está haciendo para hacer que paguen los que no están al día, además dijo que sería ideal establecer una ordenanza y que también se trabajara por las diferentes chatarreras que actualmente están aumentando en el municipio y que igual se les aplique una ordenanza, que regule el uso del espacio y que se minimice la problemática que actualmente están ocasionando en las aceras, de igual forma el Concejal Suplente Sr. Carlos Paredes participo y expreso que se en este tipo de temas se debe trabajar en la elaboración de plan de gestión de mora, la cual deberá ir con un fuerte trabajo o estrategia de campo y así recuperar la mora existente y real, además se aprovecha para calificar nuevos negocios que no están en el sistema y que a la fecha deberían ya estar pagando sus respectivos impuestos, además el Síndico Municipal intervino y exclamo que lo de la ordenanza o estrategia es de suma urgencia y se debe tener claro de lo que se pretende realizar. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en esta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- V. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- VI. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- VIII. De acuerdo al memorándum con fecha del 18 de junio del presente año, por el Departamento de tesorería.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

6. Se Autoriza para repetición de cheque a nombre de Caja de **Crédito de Tenancingo**, con número de cheque **8362078** por un monto de **\$46.00** de fecha 21 de abril de 2021 el cual aparece como emitido y no cobrado en conciliación bancaria al 30 de abril de 2021, se presenta a esta municipalidad con la nueva administración y pide cambio por el hecho de no hacerlo en las respectivas fechas.
7. Se Autoriza Activación de cta. cte. **100-200-xxx40-3 TMSPP/ RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA ENTRADA AL KM. 22 CALLE AL CEMENTERIO, CANTON LA LOMA, SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020**, con un monto de **\$3,281.00** trasladándole de la cta. De ahorro 70% FODES 200-200-911473-4 como parte del pago final del proyecto periodo 2018/2021.
8. Autoriza la Apertura de cuenta corriente de los fondos FODES 70% Cuenta de ahorro N°. **200-200-911473-4**, para el proyecto Reconstrucción de Pavimento flexible espesor 5.0 cm carretera a Tecoloco 1.2 KM. Desde el Limite Cantón El Paraíso con Tecoloco Sector Fátima hasta el sector de la Cancha (Sector El Nacimiento) hasta el sector cancha Tecoloco 2021/2024 por un monto de **\$7,560.25**
9. Se Autoriza para Apertura cuenta corriente de los fondos FODES Cuenta de ahorro N°. **200-200-xxxx-4**, para el proyecto Reconstrucción de Pavimento Flexible espesor 5.0 cm Sector San Diego, Cantón El Rodeo 2021/2024, por un monto de \$5,275.15
10. Haciendo uso de las facultades legales, expresadas en el Código Municipal, acuerdan por Unanimidad: Autorizar a: **Edwin Ezequiel Pablo Mendoza Tercer Regidor Propietario y Cesar Ernesto Hernández Cuarto regidor Propietario Ramírez**, como refrendarios de firmas en las cuentas y **xxxx xxxx**, en calidad de Tesorera, para apertura de 3 cuentas, siendo indispensable la firma de la tesorera y de uno de los refrendarios acompañado por el sello de Tesorería Municipal.
11. Notificar a la Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. **Xxxx xxxx**, para que realice los trámites bancarios correspondiente y emite el presente Acuerdo Municipal, por unanimidad

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- XIV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- XV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- XVI. Que en el Art. 83 de las disposiciones generales del Presupuesto 2021 dice textualmente “Cualquier situación que se presente y no esté comprendida dentro de las presentes disposiciones del presupuesto serán, resueltas por el concejo municipal o delegara a la autoridad competente que este designe por medio de acuerdos en lo que sea precedente, conforme a su leal saber y entender”
- XVII. De acuerdo al memorándum con fecha del 25 de junio del presente año, por Gerencia, donde se solicita una aprobación para contrato de trabajo por servicios profesionales por un periodo de seis meses a xxxx xxxx.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

6. Contratar al Sr. **Xxxx xxxx**, en el Cargo de auxiliar del Cuerpo de agentes Municipales, a partir del 1 de junio, al 20 de diciembre, con un salario de **TRECIENTOS OCHENTA DOLARES 00/100 (US\$380.00)**, mensuales bajo el

sistema de servicios profesionales, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente.

7. Autoriza al Sr. Alcalde Lázaro Antonio Flores Paredes, para que comparezca a la firma del contrato respectivo;
8. Delegar a la unidad jurídica para que elabore el respectivo contrato.
9. Autoriza a la tesorera Municipal, para que pueda pagar las erogaciones correspondientes en este concepto, de la cuenta Fondos FODES 25% N° 100-200-xxxx3-4.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Constitución en su Art. 65 establece que “La salud de los habitantes de la República, constituye un bien público y que el Estado y las personas están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento. Que el Estado determinará la política nacional de salud, controlará y supervisará su aplicación”
- II. Art. 56. del Código de Salud: El Ministerio, por medio de los organismos regionales, departamentales y locales de salud, desarrollará programas de saneamiento ambiental, encaminados a lograr para las comunidades:
  - a) El abastecimiento de agua potable;
  - b) La disposición adecuada de excretas y aguas servidas;
  - c) La eliminación de basuras y otros desechos;
  - ch) La eliminación y control de insectos vectores, roedores y otros animales dañinos;
  - d) La higiene de los alimentos;
  - e) El saneamiento y buena calidad de la vivienda y de las construcciones en general;
  - f) El saneamiento de los lugares públicos y de recreación;
  - g) La higiene y seguridad en el trabajo;
  - h) La eliminación y control de contaminaciones del agua de consumo, del suelo y del aire; y, i) La eliminación y control de otros riesgos ambientales.
- III. Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 71, 72 literal b) de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**, establece “La Contratación Directa, es la forma por la que una institución contrata directamente con una persona natural o jurídica, sin seguir el procedimiento establecido en esta Ley, y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas, esta decisión deberá consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución”
- IV. Así mismo una de las condiciones por las cuales se puede promover la contratación directa, es cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente; tal y como sucede con la presente Pandemia por **COVID 19** donde la prioridad es la salud de la población.
- V. De acuerdo a la resolución razonada firmada por el concejo municipal por unanimidad para el proceso de compra del Vehículo recolector de desechos sólidos.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

4. Se autoriza el Cambio de Modalidad de Licitación a Compra directa.
5. Aprobación para especificaciones técnicas, condiciones y Garantías.
6. Se le autoriza la reprogramación para Proyecto: Compra de Camión Recolector de desechos Sólidos en el Programa San Pedro Perulapán, Fondos GOES.
7. Se aprueba la Recepción de Ofertas.
8. Notificar a la jefa de UACI Licda. Xxxx xxxx y emite el presente Acuerdo Municipal, por unanimidad.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- VIII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- IX. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- X. Que de Conformidad Art. 40. Ítem B de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos.
- XI. De acuerdo al memorándum con fecha del 25 de junio del presente año, presentado por el departamento de UACI.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- Se Autoriza presupuesto para el Proyecto Bacheo en Calle cantón El Espino Presentado por la unidad de Proyectos por un monto de **SEIS MIL UNO 06/100 DOLARES (\$6,001.06), según detalle siguiente:**

FORMATO 7  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: PARA BACHEO DE CALLE EN CANTON EL ESPINO

PRESENTADO POR: UNIDAD DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS  
PARA: CONCEJO MUNICIPAL  
FECHA: 16/06/2021

No	ITEM FISDL	DESCRIPCION DE PARTIDA	CANT.	UNIDAD	COSTOS DIRECTOS			TOTAL COSTO DIRECTO	% INDI		TOTAL COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	COSTO DE PARTIDA
					MATERIALES 60%	M. OBRA 30%	OTROS 10%		COSTO INDIRECTO	IVA 13%			
		MODULO											\$ 6,001.06
15.7.20	15 7 20	CORTE LINEAL EN PAVIMENTO (BACHEO)	800	ML	\$ 0,51	\$ 0,26	\$ 0,09	\$ 0,85	\$ 0,26	\$ 0,14	\$ 1,25	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
1.7.26	1 7 26	DEMOLICION DE CONCRETO ASFALTICO	200	M2	\$ 2,50	\$ 1,25	\$ 0,42	\$ 4,16	\$ 1,25	\$ 0,70	\$ 6,11	\$ 1.222,00	\$ 1.222,00
1.1.40	1 1 40	LIMPIEZA Y DESALOJO CON MAQUINARIA	13	M3	\$ 1,48	\$ 0,74	\$ 0,25	\$ 2,46	\$ 0,74	\$ 0,42	\$ 3,62	\$ 47,06	\$ 47,06
15.3.33	15 3 33	RIEGO DE LIGA	200	M2	\$ 0,58	\$ 0,29	\$ 0,10	\$ 0,97	\$ 0,29	\$ 0,16	\$ 1,42	\$ 284,00	\$ 284,00
15.3.33	15 3 33	PAVIMENTO ASFALTICO EN FRIO E= 5 CMS	200	M2	\$ 7,04	\$ 3,52	\$ 1,17	\$ 11,74	\$ 3,52	\$ 1,98	\$ 17,24	\$ 3.448,00	\$ 3.448,00
COSTO TOTAL					CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 03/100 DOLARES							\$ 5.310,67	
IVA 13%					SEIS CIENTOS OCHENTA Y CUATRO 97/100 DOLARES							\$ 690,39	
COSTO DEL PROYECTO					CINCO MIL NUEVE CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES							\$ 6.001,06	

COSTO DE PUM2 \$ 30,01

- Notificar de dicho acuerdo a las unidades respectivas, UACI, Proyectos, tesorería y Gerencia General para el debido proceso a seguir, el cual es aprobado por unanimidad.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- VIII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- IX. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- X. Que en el Art. 3 en los ítems 2 y 3 respectivamente del Código Municipal se establece: “La autonomía del Municipio se extiende a: 2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; 3. La libre gestión en las materias de su competencia
- XI. Según memorándum presentado por UACI con fecha del 25 de junio del presente año, donde se solicita priorización de dicho proyecto.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 1. Priorización para diseño y construcción de los Baños y espacios de usos múltiples de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán.
- 2. Reprogramación del Presupuesto para la realización de espacios necesarios en la municipalidad.
- 3. Aperturar cuenta respectiva para la Priorización para diseño y construcción de los Baños y espacios de usos múltiples de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, con un monto de TREINTA MIL DOLARES 00/100 (\$30,000).
- 4. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad, comuníquese a las unidades respectivas UACI, Proyectos y Tesorería de dicho acuerdo para la realización y cumplimiento del mismo.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Que en el Art. 3 en los ítems 2 y 3 respectivamente del Código Municipal se establece: “La autonomía del Municipio se extiende a: 2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; 3. La libre gestión en las materias de su competencia
- IV. Según memorándum presentado por UACI con fecha del 25 de junio del presente año.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 2. Priorización para **Programa Modernización, Ampliación y Mantenimiento del Alumbrado Público de San Pedro Perulapán 2021.**
- 3. Aperturar cuenta respectiva para dicho programa. con un monto de VEINTICINCO MIL DOLARES 00/100 (\$25,000).
- 4. Se Nombra como administrador del **Programa Modernización, Ampliación y Mantenimiento del Alumbrado Público de San Pedro Perulapán 2021, al Sr. Domingo Recinos, electricista de la Municipalidad.**
- 5. dicho acuerdo es aprobado por unanimidad, comuníquese a las unidades respectivas de dicho acuerdo para la realización y cumplimiento del mismo.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. IV. Que de Conformidad Art. 39. Ítem B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que expresa: Las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta Ley, serán las siguientes: b) Libre Gestión.
- IV. Que de Conformidad Art. 40. Ítem B de la Ley **de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa: Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratase de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos.
- V. De acuerdo al memorándum con fecha del 25 de junio del presente año, por el departamento de UACI.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

7. Se autoriza Compra por libre gestión para el Mantenimiento Preventivo y correctivo de central Telefónica Alcatel OXO, ya instalada y en uso de esta Municipalidad.
8. Notificar a las diferentes unidades involucradas de dicho acuerdo el cual es ratificado por unanimidad, para cumplimiento del mismo.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- VII. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- VIII. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone : “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- IX. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 25 de junio del presente año

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

7. Autorizar cuadro de pagos para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad, según detalle siguiente:

<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%</b>					
<b>Nombre</b>	<b>No de factura</b>	<b>Descripción</b>	<b>Descripción de la cuenta</b>	<b>Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.</b>	<b>Monto a Cancelar</b>
<b>RAFAEL ERNESTO CASTANEDA GUERRERO</b>	092	Pago por la compra de 2 libras de café y 25 libras de azúcar para uso de la municipalidad.	TMSPP/Fodes 25%	Servicio Generales	\$95.75
<b>TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)</b>	024725,024729,024717	Pago por suministro de combustible para vehículos municipales con placa N-7778, N-5462 y concreteeras propiedad de la alcaldía de S.P.P	TMSPP/Fodes 25%	Servicio Generales	\$115.10
<b>ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS</b>	N°20SD000F3870866 N°20SD000F3870859 N°20SD000F3870861	Pago de facturas por servicio de acueducto y alcantarillado suministrados durante el periodo facturado del 18-05-2021 al 16-06-2021.	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 247.35
<b>FERRETERIA LA FLECHA( ROXANA BEATRIZ BELTRAN MEJIA)</b>	0826	Pago por la compra de 1 cubeta de pintura blanca anticorrosiva de aceite para pintar las bancas del parque frente a la alcaldía de S.P.P	TMSPP/Fodes 25%	Servicio Generales	\$ 85.00
<b>LA CONSTANCIA, Ltda. DE C.V.</b>	01F87095366	Pago por la compra de 15 garrafones de agua para uso de visitantes y empleados municipales	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 26.40
<b>OMNISPORT, S.A DE C.V</b>	Cotización	Pago por la compra de 6 oasis y 2 cafeteras para uso en las unidades	TMSPP/Fodes 25%	Servicio Generales CAM Tesoreria UACI	\$ 943.98

		administrativas de esta municipalidad.			
					<b>\$1,571.78</b>
<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021</b>					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
CCI(NELSON EDWIN REYES ARGUETA)	000098	Pago por la compra de 10 rollos de plastico negro de 72"x110 1200GGD doble ancho para personas que viven en vulnerabilidad y son afectadas por las lluvias.	TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Medio ambiente	\$ 1,375.00
JOSÉ WILIAN ANTONIO RIVAS GARCIA PEDRO PERÉZ GLORIA YANIRA SANCHEZ RODRIGUEZ MARTA GUADALUPE HERNENDEZ MENDEZ DEYSI LORENA ÁNGEL RAYMUNDO ALEXANDER ANTONIO AGUILAR HERNANDEZ MIGUEL CRUZ AGUILLÓN JOSÉ NELSON HERNÁNDEZ DAVID JONATHAN LÓPEZ HERNÁNDEZ ANDRÉS HERIBERTO ALFARO PORTILLO TANIA YASMIN AGUILAR PÉREZ JOSÉ MARIANO APARICIO VIVAS WILFREDO SÁMCHÉZ WILVER BLADIMIR VÁSQUEZ LÓPEZ HEBER MICHAEL	Planilla de pago	Pago de planilla de limpieza de calles en el municipio de San Pedro Perulapan. Periodo correspondiente: 15 al 24 de Junio de 2021	TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Medio ambiente	\$ 2,160.00

VIDES LÓPEZ OSCAR RENE MATIAS SEGURA CESAR ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ GABRIELA YOSELIN LÓPEZ HERNÁNDEZ MILTON ENRIQUE GUARDADO RAMOS MELVIN ENRIQUE CARPIO SEGURA RONALD ANTONIO GOMEZ COTO HOLMAN BALMORE SEGURA					
					<b>\$3,535.00</b>
<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021</b>					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
<b>Maestro de obra MANUEL DE JESUS VASQUEZ PEREZ</b>	Planilla de pago	Pago de planilla de trabajadores que estan realizando el proyecto de baden en Cantón Paraiso Arriba, Sector La Escuela en calle principal en el Municipio de San Pedro Perulapan.(11 dias laborados) Periodo correspondiente: <b>14 al 27 de Junio de 2021</b>	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 253.00
<b>Albañil JOSÉ RENE BELTRAN SORTO</b>	Planilla de pago	Pago de planilla de trabajadores que estan realizando el proyecto de baden en Cantón Paraiso Arriba, Sector La Escuela en calle principal en el Municipio de San Pedro Perulapan.(11	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 148.50

		dias laborados) Periodo correspondiente: <b>14 al 27 de Junio de 2021</b>			
<b>Auxiliar Cesar Enrique Vásquez Carpio</b>	Planilla de pago	Pago de planilla de trabajadores que estan realizando el proyecto de baden en Cantón Paraiso Arriba, Sector La Escuela en calle principal en el Municipio de San Pedro Perulapan.(8 dias laborados) Periodo correspondiente: <b>14 al 27 de Junio de 2021</b>	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 108.00
<b>Auxiliar Gerardo Sanchez Chavez</b>	Planilla de pago	Pago de planilla de trabajadores que estan realizando el proyecto de baden en Cantón Paraiso Arriba, Sector La Escuela en calle principal en el Municipio de San Pedro Perulapan.(8 dias laborados) Periodo correspondiente: <b>14 al 27 de Junio de 2021</b>	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 108.00
<b>Auxiliar Lucas Andres Sanchez Rivas</b>	Planilla de pago	Pago de planilla de trabajadores que estan realizando el proyecto de baden en Cantón Paraiso Arriba, Sector La Escuela en calle principal en el Municipio de San Pedro Perulapan.(8 dias laborados)	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 108.00

		Periodo correspondiente: <b>14 al 27 de Junio de 2021</b>			
<b>TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)</b>	026771,026772	Pago por combustible para maquinaria de la municipalidad, motoniveladora, rodo retroexcavadora	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Servicio generales	\$ 308.02
<b>FERRETERIA LA FLECHA (ROXANA BEATRIZ BELTRAN MEJIA)</b>	0823,0824	Compra de materiales de construcción para proyecto de baden en Cantón Paraiso Arriba, Sector La Escuela en calle principal en el Municipio de San Pedro Perulapan. Descripción de materiales anexo de unidad solicitante	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 2,097.70

**\$ 3,131.22**

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINALES DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2021**

<b>Nombre</b>	<b>No de factura</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Descripcion de la cuenta</b>	<b>Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.</b>	<b>Monto a Cancelar</b>
MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V)	00381	Pago por desechos comunes Municipales Periodo facturado: Del 01 al 15 de Junio de 2021	TMSPP/Programa de barrido, recoleccion y disposicion finales de los desechos solidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	De funcionamiento	\$ 1,906.69
AUTO SERVICIO "LA LOMA"(FRANCISCA BONILLA DE MEDINA)	0793	Pago por la compra de 2 cubetas de transmisión, 2 galones de refrigerante, 1/2aceite 15w40, 3 galones de castrol 15w40, 1 filtro de aceite, 1 filtro de	TMSPP/Programa de barrido, recoleccion y disposicion finales de los desechos solidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio generales	\$ 476.00

		combustible, filtro de aire, 1 engrase para camión recolector de desechos solidos municipal con placa N-6828			
					<b>\$ 2,382.69</b>
<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL</b>					
<b>Nombre</b>	<b>No de factura</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Descripcion de la cuenta</b>	<b>Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.</b>	<b>Monto a Cancelar</b>
<b>JUAN FRANCISCO TORRES MARTINEZ</b>	1270	Pago por la compra de 50 fardos de agua, 10 bolsa de dulces para las tardes culturales en marco de las fiestas patronales de San Pedro Apostol año 2021	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol.	Secretario municipal	\$ 180.00
<b>GERMAN ROMERO LOPEZ LOPEZ</b>	Recibo: 0069	Pago por presentación artistica como banda de génerp Ska-sos para celebración el dia de la juventud el dia 25 de Junio de 2021 en marco de las fiestas patronales.	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol.	Secretario municipal	\$ 444.44
<b>JOSE DANIEL VASQUEZ</b>	Recibo: 0080	Pago por servicios de elaboración de carroza para procesión en las fiestas patronales en honor a San Pedro Apostol año 2021.	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol.	Secretario municipal	\$ 885.00
<b>MAYNOR EDENILSON RAMIREZ TRINIDAD</b>	Recibo: 0068	Pago por presentación artistica en apertura de consierto el dia 25 de Junio de 2021 en marco de las fiestas patronales de 2021.	TMSPP/Fiestas Patronales del Municipio de San Pedro Perulapan en Honor a San Pedro Apostol.	Secretario municipal	\$ 50.00

**\$ 1,559.44****DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FOND COMÚN**

<b>Nombre</b>	<b>No de factura</b>	<b>Descripción</b>	<b>Descripción de la cuenta</b>	<b>Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.</b>	<b>Monto a Cancelar</b>
<b>REGINA BAUTISTA HERNANDEZ</b>	Recibo: 0075	Pago por compra de refrigerios que consiste en 50 pupusas, 30 jugos en botella para evento organizado por la U.M.N.A el día 21-06-2021	TMSPP/Fondo común	U.M.N.A	\$ 22.50
<b>REGINA BAUTISTA HERNANDEZ</b>	Recibo: 0074	Pago por compra de almuerzo para voluntarios que participaron en jornada de fumigación nacional en el municipio de San Pedro Perulapan el día 16 de Junio de 2021	TMSPP/Fondo común	Medio ambiente	\$ 49.00
<b>KARINA YAMILETH ABREGO AGUILAR</b>	Recibo. 0053	Pago por la compra de 300 de jugos en botella, 300 galletas, 5 botellas de agua y 12 gaseosas en lata para atención ciudadana en los diferentes cantones del municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Fondo común	Proyección social	\$ 132.20

**\$ 203.70****DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FOND 5% FIESTAS PATRONALES**

<b>Nombre</b>	<b>No de factura</b>	<b>Descripción</b>	<b>Descripción de la cuenta</b>	<b>Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.</b>	<b>Monto a Cancelar</b>
<b>SENIA CAROLINA CALLES LANDAVERDE</b>	Recibo. 0072	Pago por la compra de 30 cenas para para atenciones oficiales invitados el día el 26 de Junio de 2021 en marco de las fiestas	TMSPP/Fondo 5% fiestas patronales	Secretario municipal	\$ 79.50

		patronales de San Pedro Perulapan.			
<b>LUCIA MARISOL SEGURA DE MARTIR</b>	Recibo. 0077	Pago por servicios de transporte para banda musical del Centro Escolar La Esperanza en marco de las fiestas patronales de San Pedro Apostol	TMSPP/Fondo 5% fiestas patronales	Secretario municipal	\$ 44.00
<b>GODOFREDO PEREZ NIETO</b>	Recibo. 0073	Pago por servicios profesionales de audio e iluminación alquiler de tarimas artisticas en marco de las fiestas patronales de San Pedro Apostol, año 2021.	TMSPP/Fondo 5% fiestas patronales	Secretario municipal	\$ 1,944.43
<b>BESY ROSIBEL ARGUETA JOAQUIN</b>	Recibo. 0079	Pago por la compra de 20 platos de comida(cenas) para atenciones oficiales del dia 27-06-2021 en marco de las fiestas patronales de San Pedro Apostol, Año 2021.	TMSPP/Fondo 5% fiestas patronales	Secretario municipal	\$ 53.00
					<b>\$ 2,076.93</b>
<b>TOTAL \$</b>					<b>14,460.76</b>

8. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- IX. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- X. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone : “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- XI. Según Art. 99, del código Municipal establece “Los sistemas y normas que regulen la recaudación, custodia y erogación de fondos serán acordados por el Concejo”

XII. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 25 de junio del presente año

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

5. Autoriza pagos de Administración 2018-2021, según detalle siguiente:

<b>SE SOLICITA EFECTUAR PAGOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 CERTIFICADO EN ACTA N° 17 DE FECHA 22 DE ABRIL, ACUERDO # 7 DE 2021</b>					
<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE MÚSICA (VARIOS INSTRUMENTOS) Y LA SINFÓNICA EN EL CASCO URBANO Y LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN DEPARTAMENTO CUSCATLÁN.</b>					
<b>Nombre</b>	<b>No de factura</b>	<b>Descripción</b>	<b>Descripción de la cuenta</b>	<b>Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.</b>	<b>Monto a Cancelar</b>
<b>JUAN CARLOS LOVATO MEJIA</b>	Recibo.0019 (2020)	Pago por servicios de director de la Orquesta filarmónica municipal de San Pedro Perulapan - Mes Correspondiente: <b>Marzo 2021</b>	TMSPP/Programa de apoyo al desarrollo de las escuelas de música( varios instrumentos) y la sinfónica en el casco urbano y los cantones del municipio de san pedro Perulapan departamento Cuscatlán	ADMINISTRAC IÓN 2021-2024	\$ 700.00
					<b>\$ 700.00</b>
<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PAVIMENTACIÓN DE 240 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR EL BOSQUE, CANTÓN EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020</b>					
<b>Nombre</b>	<b>No de factura</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Descripcion de la cuenta</b>	<b>Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.</b>	<b>Monto a Cancelar</b>
ROMAD INGENIEROS, S.A DE C.V	0363	Pago por la segunda y ultima estimación del proyecto: "Pavimentación de 240 ML con mezcla asfáltica en Sector El Bosque, Cantón El Carmen, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020" <b>NOTA.</b> <b>El monto a pagar es el que se refleja en la factura de \$30,111.44 ya que según Acta Ordinaria número diecisiete de fecha veintidós de Abril, acuerdo número siete el monto es de \$30,377.73 y no es correcto.</b>	TMSPP/Pavimentación de 240 ML con mezcla asfáltica en Sector El Bosque, Cantón El Carmen, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020	ADMINISTRAC IÓN 2021-2024	\$ 30,111.44
					<b>\$ 30,111.44</b>

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PAVIMENTACIÓN DE 63ML DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL TAMARINDO, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
CONSTRUCTORA GAITAN, S.A DE C.V	0040	Pago por la liquidación del proyecto: <b>"Pavimentación de 63ML de concreto hidraulico en Sector El Tamarindo, Cantón La Loma, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020"</b>	TMSPP/Pavimentación de 63ML de concreto hidraulico en Sector El Tamarindo, Cantón La Loma, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020	ADMINISTRACIÓN 2021-2024	\$ 2,444.73
\$					<b>2,444.73</b>
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
INTEGRAL AUDITORES & CONSULTORES(GENARO CRUZ MELGAR)	0012	Pago final por servicios profesionales de Auditoria Financiera Externa. Periodo correspondiente: <b>De 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2018</b>	TMSPP/Fodes 25%	ADMINISTRACIÓN 2021-2024	\$ 6,489.05
\$					<b>6,489.05</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$39,745.22</b>

6. dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda.

Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales".
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente."
- III. Que en el Art. 51 en el literal A, del Código Municipal se establece: "Ejercer la procuración en los asuntos propios del municipio a que pertenece, pudiendo en consecuencia, intervenir en los juicios en defensa de los bienes de los intereses del municipio, en lo relacionado con los bienes, derechos y obligaciones municipales conforme a la ley y a las instrucciones del Concejo. No obstante, lo anterior, el Concejo podrá nombrar apoderados generales y especiales.
- IV. Según memorándum presentado por Activo Fijo, con fecha del 24 de junio del presente año.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se Solicita al area juridica de esta Municipalidad un informe detallado de como se encuentran las propiedades de esta municipalidad, a la vez que se solicite indice en el CNR, a favor de la Municipalidad de San Pedro Perulapan.
2. Que se inicie el debido proceso en el area juridica de la legalizacion de todos los inmuebles que aun estan pendientes de este proceso, ya que esto es de vital importancia y de esa forma cada inmueble tenga en orden su papeleo, para evitar futuros reparos de la corte de cuentas de la republica.
3. Que el area Juridica pueda identificar los inmuebles que pertenecen a la municipalidad y no se encuentran registros de los mismos, ya que esta unidad tiene los conocimientos idoneos para seguir el debido proceso de registro ante el CNR.
4. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese al área jurídica de esta Municipalidad, al Síndico Municipal y al Gerente General, para su respectivo cumplimiento.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal que expone: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- II. Que en el Artículo 35 del código Municipal expresa “Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento.”
- III. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone :“Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- IV. De acuerdo al memorándum presentado por la UATM, con fecha 24 de junio del presente año donde exponen su propuesta de mejora a la recaudación tributaria.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

8. Se le aprueba la Iniciativa de mejora a la recaudación tributaria, con planes de pago.
9. Que la UATM, deberá presentar un plan detallado sobre la Propuesta de mejora en lo que respecta a la Recaudación Tributaria.
10. Se le aprueba un monto para ser utilizado en dicha iniciativa por MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100 (\$1,500.00), este deberá ser utilizado para crear el presupuesto de la compra de artículos a utilizar para tal fin.
11. La UATM, deberá presentar la documentación que respalde la utilización de los fondos los cuales deberán ser liquidados por dicha unidad.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, siendo ratificado con 7 votos dicho acuerdo, comunicar a las unidades correspondientes de dicho acuerdo a UATM, UACI, Tesorería y Gerencia general para el cumplimiento del mismo.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”

- II. Que en el Artículo 35 del código Municipal expresa “Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento.”
- III. Que el artículo 30 numeral N°11 del Código Municipal establece “Emitir Acuerdos de Cooperación con otros municipios e instituciones
- IV. Por Solicitud presentada por El Caserío el Pital, Los cercos del Cantón La Cruz, con fecha 08 de junio del presente año donde solicitan un apoyo para la introducción de agua potable residencial.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 3. Nombrar una comisión que inicie el dialogo con ACOSAMA, para ver factibilidad, costos y compromisos de ambas partes para la introducción de servicios residenciales para un total de 15 familias solicitantes.
- 4. Se acuerda una inspección por ambas partes es decir por ACOSAMA y El área de Proyectos de esta municipalidad.
- 5. Comunicar a las Jefaturas correspondientes de dicho acuerdo y al Gerente General xxxx xxxx, para el cumplimiento del mismo.

En este acuerdo se Abstiene de votar el Sr. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, por existir intereses personales, ya que el actualmente funge como Presidente de ACOSAMA, siendo ratificado con 9 votos dicho acuerdo.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 7. Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/JEFATURA, AREA O DEPARTAMENTO ENCARGADO.
1	<b>Policía Nacional Civil</b>	Se les aprueba por unanimidad, ayudarle con el pago de los recibos de energía eléctrica de las bases Policiales y de la Fuerza Armada 1. Base Policial GCAC 5525, ubicada en El Cantón El Limón, 2. Base Policial GCAC 5512, ubicada en Cantón Loma Linda.	Notificar a las de Unidad de Tesorería y proyección social para seguir el debido proceso y liquidación del mismo, los montos serán erogados de La Cuenta Fondo Común N° 100-200-7xxx-6, emítase cheque a nombre del Sr. Agente Policial José Antonio Orellana González, por un monto de \$32.43. DOLARES
2	<b>Sra. María de los Ángeles García Nieto.</b>	Se le aprueba un a colaboración de SETENTA DOLARES 00/100, para pago de transporte de dos buses para trasladar a personas que acompañan al entierro de un familiar fallecido al cementerio general de Cojutepeque	Notificar a las de Unidad de UACI, y Proyección social para seguir el debido proceso y liquidación del mismo. Emitase cheque de La Cuenta Fondo Común N° 100-200-7xxx-6. A nombre de Sra. María de los Ángeles García Nieto.
3	<b>Sr. Ovidio Pérez.</b>	Se les aprueba colaborar con la entrega de 12 láminas y 8 cuarterones de 4 pulgadas ya que el día domingo 21 de junio, debido a las fuertes lluvias un árbol impacto sobre su vivienda	Notificar a las de Unidad de UACI, Medio Ambiente y Proyección social para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.

		que es de bajareque y daño fuertemente las paredes y el techo.	
4	<b>Sr. Francisco Coto.</b>	Se le aprueba la colaboración con la poda de dos árboles de mangos que se encuentran cerca del techo de su vivienda y por los fuertes vientos de las últimas tormentas, estos pueden derribarse y dañar su vivienda	Notificar a las de Proyección social y Medio Ambiente, para seguir el debido proceso.
5	<b>Futbol Club Rodeo Segunda categoría C, del Cantón El Rodeo</b>	Se les aprueba la Colaboración de dos balones de Futbol N° 5, para ser utilizados en su torneo regular.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, y deportes, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
6	<b>Sr. Víctor Ramón García Reyes.</b>	Se les aprueba colaboración de CIEN DOLARES 00/100 DOLARES, (\$100.00), para cubrir gastos funerarios por el fallecimiento de su Esposa el día 20 de junio del presente año en el cantón Tecoloco	Notificar a las de Unidad de proyección social y tesorería para seguir el debido proceso de y liquidación del mismo.

8. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar la cantidad de CIENTO SETENTA 00/100 DÓLARES EXACTOS, (\$170.00), a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. COMUNIQUESE.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes.  
Alcalde Municipal.

Edwin Stanley Miranda Ramírez  
Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos  
Primera Regidora Propietaria

Eber Arnoldo Facundo Pérez  
Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza  
Tercer Regidor Propietario.

Cesar Ernesto Hernández Ramírez  
Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán  
Quinto Regidor Propietario.

Carlos Deras Valles.  
Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores  
Séptimo Regidor Propietario.

Alexander Aparicio Bautista  
Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León  
Primer Regidor Suplente

Silvia Haydee Candelario Bonifacio.  
Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura  
Tercer Regidor Suplente

Carlos Ernesto Paredes García.  
Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez.  
Secretario Municipal

